

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-004-2017

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 22/02/2017 al 14/03/2017.

		REQUISITOS J	URÍDICOS.	REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	l aciaraciones nara silhsanar	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
02-CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
03-CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES	SI	NO	NA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04-CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
5-CONSORCIO ALIANZA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO HABILITADO
6-UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	HABILITADO
7-UNIÓN TEMPORAL CRISTALINA 2017	NO	SI	NO	SI	NO	NA	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8-CONSORCIO NCPF 2017	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO HABILITADO
9-CONSORCIO REDES CIRCASIA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
10-CONSORCIO SECTOR HOJAS ANCHAS 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
11-CONSORCIO RAPITEC-VIC	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
12-PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	HABILITADO
13- UNIÓN TEMPORAL CRG CIRCASIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NA	NO HABILITADO
14-CONSORCIO CIRCASIA HV	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
15-CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
16-CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	SI	SI	HABILITADO
17-CONSORCIO CIRCASIA 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
18-CONSORCIO EXPANSIÓN 004	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
19- CONSORCIO LA CRISTALINA	SI	SI	SI	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
20- INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
21-ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	HABILITADO
A continuación se anexan l	os informes	individuales de	verificación de los requis	itos habilitan	tes jurídicos, técnicos y	financieros, donde	se podrá e	videnciar el proceso de v	verificación de cada propor	nente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA.

INTEGRANTES:

OMAR VELEZ HOYOS, CC: 19130521; (70%) ARMANDO ESCOBAR ROJAS, CC: 10524372; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR VELEZ HOYOS, CC: 19130521

ICIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
				•
		•		
,				
\				
,				
1				
,				
PLE	5 a 7			
PLE	5 a 7			
PLE	5 a 7			
PLE	5 a 7			
'LE	5 a /			
PLE	5 a 7			
PLE	5 a 7			
PLE	5 a 7			
	LE L	LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7	LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7	LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7 LE 5a7

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	5 a 7		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en				
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 a 10		REPRESENTANTE LEGAL: OMAR VELEZ HOYOS, CC: 19130521
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	N.A			19130321
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	N.A			
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los				Certificados expedidos el día 13 de Febrero 2017. No se
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	COMPLE	11 a 13		registran antecedentes de tipo fiscal.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	CUMPLE	14 a 16		Certificados expedidos el día 13 de Febrero 2017. No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				Certificados expedidos el día 13 de Febrero 2017, según
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	17 a 19		certificado aportado No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del	N.A			
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o				
de apostille, según el caso.			<u>ı</u>	<u> </u>

En casa de cor un noder general etergade mediante escritura nública deberá		Τ	Τ	T	T
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario	N.A				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	20 a 24			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 41-45-1010457915
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:					Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	20 a 24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a					
	CUMPLE	20 a 24			13/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.					
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20 a 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	20 a 24			Valor Asegurado: \$321,409,413,20
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses					. , , ,
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	20 a 24			Vigente desde 17/02/2016 hasta 10/07/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	20 a 24			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del				1	
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o	CUINARU F	20 - 24			CONCORCIO A CUERUCTO RURAL CIRCACIA
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE	20 a 24			CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA.
de constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20 a 24			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	20 a 24			
certificación de No expiración por falta de pago.					a Fooba de venifieration en los lacora
					<u>a. Fecha de verificación:</u> 01/03/2017<u>b.Teléfono o página web consultada:</u>
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
					d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos					Información verificada por la Dirección de Contratación
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
	CUMPLE	25 a 27			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso					
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE	28 a 30			
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A				
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por					
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –					
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A				
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	NiA				
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación					
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a					La certificación se encuentra suscrita por las personas
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	CUMPLE	28 a 30			naturales. el revisor fiscal que aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.					, epicocitación legan
				las personas naturales OMAR	
				VELEZ HOYOS, CC:	
				19130521; ARMANDO	
				ESCOBAR ROJAS,	
			En atención que las personas naturales OMAR VELEZ HOYOS,	CC: 10524372,	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación			CC: 19130521; ARMANDO ESCOBAR ROJAS, CC: 10524372,	integrantes del consorcio,	
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	CUMPLE	28 a 30	integrantes del consorcio, no aportaron las planillas de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del	aportaron las	
parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.			mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	planillas de los aportes a la	
			de la presente convocatoria, se requiere que acrediten este requisito determinado en los terminos de referencia.	seguridad social y	
				parafiscales como mínimo del mes	
				inmediatamente	
				anterior a la fecha prevista para el	
				cierre de la	
			İ	presente	
				convocatoria	
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				convocatoria	

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 4 y 55		

		l						
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar								
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,								
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO							
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al		<u> </u>						
indicado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los								
Términos de Referencia.	NO							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,								
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO							
términos de referencia.								
terminos de referencia.								
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO							
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que								
impidan la selección objetiva.	NO							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el								
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría	NO							
General de la República.								
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como								
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO							
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la								
Nación.								
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de								
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO							
SARLAFT.								
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el								
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO							
habilitantes								
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO.							
los términos de referencia.	NO							
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO							
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de								
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO							
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.								
2 44 22 En los domás casos establacidos en los Tárminos de Deferencia y en la Lay	NO.							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	I						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS CIRCASIA.

INTEGRANTES:

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, CC: 18195186; (30%)
JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ, CC: 79591097; (10%)
JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER, CC: 98398802; (30%)
SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, CC: 12748072: (30%)

SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, CC: 12748072; (30%) REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ.CC: 12748072 VERIFICACIÓN **REQUERIMIENTO FOLIO SUBSANO OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado N.A. expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo N.A. del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. N.A. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la N.A. adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los N.A. estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y N.A debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) N.A años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del N.A contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. N.A La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. CUMPLE 4 a 14 Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a **CUMPLE** 4 a 14 c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un CUMPLE 4 a 14 suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes **CUMPLE** 4 a 14 e. La indicación del domicilio de la figura asociativa **CUMPLE** 4 a 14 . Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación **CUMPLE** 4 a 14 de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e **CUMPLE** 4 a 14 ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. **CUMPLE** 4 a 14 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y **CUMPLE** 4 a 14 poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus

veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

				,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social				
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	CUMPLE	4 a 14		
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				DEDDECENTANTE LECAL CEDCIO ADMANDO DANTOJA
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7, 9, 11 y 13		REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ.CC: 12748072
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	N.A			
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de		15 a 19		Certificados expedidos los días 27 enero, 9 y 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				fiscal.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá				
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría				Certificados expedidos los días 27 enero, 9 y 15 de
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de		9 a 22		febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	NΔ			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				Certificados expedidos los días 27 enero, 9 y 15 de
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	23 a 26		febrero de 2017, según certificado aportado No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				. egistian unicecucintes juululaies.
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	N.A			
COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del	N.A			
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o				
de apostille, según el caso.			 	

	T	Г		T
N.A				
CUMPLE	27 a 30			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 41-45-101049351 Certificado:
CUMPLE	27 a 30			
CUMPLE	27 a 30			16/02/2017
CUMPLE	27 a 30			Seriedad de la oferta
CUMPLE	27 a 30			<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,500
	27 a 30			Vigente desde 17/02/2016 hasta 30/06/2017
CUMPLE	27 a 30			
	27 a 30			CONSORCIO OBRAS CIRCASIA.
CUMPLE	27 a 30			
CUMPLE	27 a 30			
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
CUMPLE	31 a 34			
N.A				
CUMPLE	35 a 43			
N.A				
	35 a 43			La certificación se encuentra suscritas por las personas naturales.
CUMPLE	35 a 43			
N.A				
N.A				El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 27 a 30 CUMPLE	CLIMPLE 27 a 30

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 3 y 53		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO	
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO OBRAS CIRCASIA.,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES

INTEGRANTES:

HAPIL INGENIERA SAS, NIT: 830098798-0; (60%)
HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, CC: 79306753; (20%)
BENJAMIN OBANDO DELGADO, CC: 12975714; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA. CC: 79518636

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA. CC: 79518636						
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	10210	NEQUENITIES .	30034110	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		10 a 17				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		10 a 17			Certificado expedido el día 8/02/2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las						
actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 17				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		10 a 17			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de	N.A.					
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					HADII INCENIEDA CACI Dogaté	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 17			HAPIL INGENIERA SAS: Bogotá	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 17			HAPIL INGENIERA SAS: 18/02/2002	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	10 a 17			HAPIL INGENIERA SAS: 30/11/2040	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 17				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	10 a 17				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones						
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual						
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	18 a 20				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	18 a 20				
contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		18 a 20				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	18 a 20				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último		18 a 20				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	18 a 20				
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 a 20				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	18 a 20				
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 20				

			 <u> </u>	
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social compotente, en el que consta que el representante legal está facultade para presentar la	CUMPLE	18 a 20		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a				
150%. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en				
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	CUMPLE	16 y 17		
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la		•		REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA. CC:
cédula de ciudadanía del representante legal.	COMPLE	9		79518636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	33 a 37		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				se registran antecedences de tipo lisean
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a	(TIMPLE	38 a 42		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE			Certificados verificados por la entidad el día 24 de febrero de 2017, según certificados No se registran
consorcio o unión temporal o sus representantes.	COIVIPLE			antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
				_
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso	N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A N.A			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	N.A N.A			

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario	N.A			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21 a 23		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 15-45-101078790 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21 a 23		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	21 a 23		15/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los				
perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	21 a 23		Seriedad de la oferta
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE	21 a 23		Valor Asegurado: \$321,409,413,20
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21 a 23		Vigente desde 17/02/2016 hasta 27/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	21 a 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o				
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21 a 23		CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21 a 23		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	21 a 23		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	43 a 46		
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero				
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS				
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus	CUMARIE	24 - 22		
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 a 32		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A			
de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –				
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A	24 a 32		
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de		2.032		
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	CUMPLE	24 a 32		La certificación se encuentra suscritas por las personas naturales y el Revisor Fiscal determinado en el
esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación				
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 a 32		
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con				
el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de				
un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	N.A			
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica				
nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por				
un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible	N.A			
para las sociedades anónimas.				
		1		1

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 9, 50 y 51		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO				
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES.,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA

INTEGRANTES: ELESCO SAS, NIT: 900104178-4; (70%) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, NIT: 830054826-1: (30%)

COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, NIT: 830054826-1; (30%)						
REPRESENTANTE LEGAL: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS. CC: 78032181						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 22				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		6 a 22			Certificado expedido el día 8/02/2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 22				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		6 a 22			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	6 a 22			ELESCO SAS: Monteria COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS: Bogotá	
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 22			ELESCO SAS: 12/09/2006 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS: 25/02/1999	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	6 a 22			ELESCO SAS: Indefinido COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS: Indefinido	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 22				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		6 a 22				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones						
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual						
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23 a 25				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	23 a 25				
contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal	CUMPLE	23 a 25				
o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	23 a 25				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	CUMPLE	23 a 25				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión	CUMPLE	23 a 25				
temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 25				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 25				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 25		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	23 a 25		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de				
ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.		26 a 29		REPRESENTANTE LEGAL: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS. CC: 78032181
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.		30 a 35		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 41		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	N.A			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	42 a 45		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes
consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				judiciales.
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
presentar la ratificación del poder.	N.A			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a				
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	46 a 48		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101066095
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:				Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	46 a 48		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a		45 40		4- (00 (004-
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	46 a 48		15/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 a 48		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	46 a 48		Valor Asegurado: \$321,409,413,20
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses				. , , ,
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	46 a 48		Vigente desde 17/02/2016 hasta 30/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.		46 - 40		
830.055.897-7		46 a 48		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o				
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE	46 a 48		CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA
de constitución.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	46 a 48		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	46 a 48		
				a. Fecha de verificación: 01/03/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
				c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de				en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá etergoda la autorización pero realizar esta verificación				
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
	CUMPLE	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	CUMPLE N.A	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	CUMPLE N.A	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE N.A	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso	N.A	49 a 51		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE N.A	49 a 51 52 a 60		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus	CUMPLE N.A			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A CUMPLE			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A CUMPLE			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	CUMPLE N.A CUMPLE			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE N.A N.A			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	CUMPLE N.A CUMPLE			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 60		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 60		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a	CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 60		La certificación se encuentra suscritas por los Revisores
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE	52 a 60		La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el r	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté ob	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el re	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligad	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el re	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a ten	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos aís se dispuso), o por el re	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a ten	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o o cuando por estatutos así se dispuso), o por el re	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el rep	CUMPLE N.A CUMPLE N.A N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración jurame	CUMPLE N.A CUMPLE N.A N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el repr	CUMPLE N.A CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y Representación Legal. Abonada la oferta por el Ingeniero Civil Andres Fabian
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos esis (ó) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natura	CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 60 52 a 60		Fiscales determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.

15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 5 y 128 a 130		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar						
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,						
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO					
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.						
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO					
indicado en los Términos de Referencia.	NO					
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO					
Términos de Referencia.	NO					
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO					
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO					
términos de referencia.						
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO					
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO					
impidan la selección objetiva.						
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO					
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría						
General de la República.		<u> </u>				
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO					
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO					
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la						
Nación. 2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO					
SARLAFT.						
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el						
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO					
habilitantes						
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en						
los términos de referencia.	NO					
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO					
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de						
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO					
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.						
	NO					
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA

INTEGRANTES:

JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971; (10%)
FRANCISCO RAMON RIOS DANIES. CC: 17805804; (50%)

INGASIS SAS, NIT: 900496836; (30%)
RP INGENIERÍA SAS, NIT: 900068180-5; (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA. CC: 79518636 **VERIFICACIÓN FOLIO REQUERIMIENTO SUBSANO OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado N.A expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo N.A del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. N.A Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la N.A adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los N.A estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y N.A debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) N.A años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del N.A contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. N.A La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. N.A Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a N.A c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un N.A suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes N.A N.A e. La indicación del domicilio de la figura asociativa . Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación N.A de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e N.A ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. N.A Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y N.A poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus

veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o					
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	N.A				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán					
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de					
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el					
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de					
constitución del Consorcio o Unión Temporal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la					
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.					
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o					
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A				
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del					
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de					
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del					
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los					
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	N.A				
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la					
Contraloría General de la República.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste					
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	I N.A				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá					
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se					
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría					
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de					
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la					
verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar					
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	NΔ				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la					
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	N.A				
consorcio o unión temporal o sus representantes.					
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o					
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal					
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A				
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.					
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,					
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A				
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del					
presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y					
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular					
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A				
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir					
el contrato en nombre y representación del adjudicatario					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso					
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	I N.A				
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
με αροστίπε, σεξαίτ ει τασυ.	<u> </u>	L	1	<u> </u>	ı

		 T	
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá			
presentar la ratificación del poder.	N.A		
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por			
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	N.A		
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	N.A		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a			
Techa de Expedición. La recha de expedición de la garantia deserá ser iguar o anterior a	N.A		
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	N.A		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	N.A		
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses			
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga			
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO			
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del			
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o			
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento			
de constitución.			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	N.A		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	N.A		
, ,			
Confirmación do la información con la Empresa Asservado y a su	NI A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	N.A		
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán			
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	N.A		
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	14.4		
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	N.A		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	N.A		
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS			
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso			
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus			
lamplandos da los últimos sais (6) masas con dastino a los sistemas			
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	N.A		
	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridado.	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acquitar que posee tívucomo	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando ne esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal (Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenta de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título com	N.A N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar e cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda partícipar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícul	N.A N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícu	N.A N.A N.A N.A		

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	N.A		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	N.A		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si al proponente acté habilitada invídicamente tadas las compas deban actar	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)							
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o	NO						
condiciones técnicas exigidas.							
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,	SI						
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	31						
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO.						
1.36.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO						
1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o							
para los precios unitarios o items, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o	NO						
superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia							
para la respectiva propuesta económica, fase o item.							
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO						
indicado en los Términos de Referencia.							
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en	NO						
los Términos de Referencia.							
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO						
económica o viceversa.							
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO						
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los							
términos de referencia.							
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO						
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
presentar propuesta de las establecidas en los presentes reminios de Kererencia.							
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO						
impidan la selección objetiva.	NO						
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO						
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
boletili de Responsables l'iscales, expedido poi la contraioria delleral de la Republica.							
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	NO						
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.							
Cadsas de Illiabilidad Sitti de la Frocuradaria General de la Nacion.							
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema	NO						
de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO						
SARLAFT.							
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el							
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO						
habilitantes.							
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO						
los términos de referencia.	NO						
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de							
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO						
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.							
1.36.19. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de							
referencia de No Concentración de Contratos. Esta causal solo aplica si la convocatoria	NO						
tiene regla de No concentración (Obra cuantía menor a veinte mil millones	NU						
(20.000′000.000))		<u> </u>					
1.26.20. Cuando la constitución del proponente courre con restariaridad el signa del							
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del	NO						
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.							
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO.						
disposiciones legales.	NO						
	NO						
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO ALIANZA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, Teniendo en cuenta que el señor **FRANCISCO RAMON RIOS DANIES**, **identificado con cedula de ciudadania No. 17805804**; **Asociado al Consorcio con un porcentaje de (50%)**, se encuentra presentando oferta a través de los siguientes proponentes: **CONSORCIO ALIANZA** y **CONSORCIO NCPF 2017**, no se procederá a hacer requerimientos de ningún orden, esto es, Técnicos, Jurídicos y Financieros.

Lo anterior, por cuanto el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el Subnumeral 1.36.2, de los Términos de Referencia, el cual indica:

"1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas".

Esta consideración será tenida en cuenta también en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA

INTEGRANTES: INGEOMEGA S.A., NIT: 800027813-0; (70%) PAECIA S.A.S, NIT: 890929487-0; (30%)

			, NII: 890929487-0; (30%)		
		TANTE LEGAL: MAF	RCO AURELIO VIEIRA MEJIA. CC: 71751926		T
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 28			Certificados expedidos los días 10 y 15/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 28			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 28			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de	N.A.				
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 28			INGEOMEGA S.A: Itagui PAECIA S.A.S: Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 28			INGEOMEGA S.A: 25/02/1988 PAECIA S.A.S: 29/01/1982
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	10 a 28			INGEOMEGA S.A: 31/12/2050 PAECIA S.A.S: Indefinida
contrato y cinco (5) años,					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 28			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	10 a 28			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	143 a 147			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	143 a 147			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	143 a 147			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	143 a 147 143 a 147			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	COIVIPLE	143 d 14/			
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	143 a 147			
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para	CUMPLE	143 a 147			
el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	143 a 147			

CUMPLE	143 a 147			
CUMPLE	143 a 147			
N.A				
N.A				
N.A				
N.A				
COMPLE	8 a 9			REPRESENTANTE LEGAL: MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA. CC: 71751926
CUMPLE	29 a 31			Certificados expedidos los días 14 y 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
N.A				
CUMPLE	32 a 35			Certificados expedidos los días 14 y 15 de febrero de 2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
N.A				
CUMPLE	36 a 37			Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes
				judiciales.
N.A				
N.A				
N.A				
	CUMPLE N.A N.A CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE N.A	CUMPLE 143 a 147 CUMPLE 143 a 147 N.A N.A CUMPLE 8 a 9 N.A CUMPLE 29 a 31 N.A CUMPLE 32 a 35 N.A N.A N.A	CUMPLE 143 + 147 CUMPLE 143 + 147 NA	CUMPLE 143 a 147 CUMPLE 143 a 147 NA

<u></u>			T	ı	
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N.A				
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso					
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del					
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A				
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o					
de apostille, según el caso.					
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá					
tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario					
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					Aseguradora: SURAMERICANA.
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	52 a 57			Poliza: 1794255-1
Colombia, a favor de entidades particulares, así:					Certificado:
Colonibia, a lavoi de entidades particulares, así.					
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	52 a 57			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a					
от то т	CUMPLE	52 a 57			15/02/2017
	CONTELL	32 8 37			13/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.					
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	52 a 57			Seriedad de la oferta
perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total				[[nronononto	
				El proponente, aportó la Garantía	
				de Seriedad con el	
			Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la	equivalente al	
			modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad,	10% del valor	Valor Asegurado en la Garantía de Seriedad de la oferta
			en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10	total del	presentada inicialmente: \$321,409,413,00
	CUMPLE	52 a 57	% del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 2.1.8,	presupuesto del	
			subnumeral 2 de los terminos de referencia de la	proyecto, en	
			convocatoria.	atención que el	
				valor del 10% del	
				valor total del	
				presupuesto.	
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20)					
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses					
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	52 a 57			Vigente desde 17/02/2016 hasta 07/07/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	52 a 57			
830.055.897-7					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o		52 a 57			UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento		52 8 57			UNION TEMPORAL CIRCASIA
de constitución.					
de constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	52 a 57			
La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y er romador.	COMPLE	32 d 37			
				1	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	52 a 57			
certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	52 a 57			
	CUMPLE	52 a 57			a. Fecha de verificación: 01/03/2017
certificación de No expiración por falta de pago.		52 a 57			b.Teléfono o página web consultada:
	CUMPLE	52 a 57			<u>b.Teléfono o página web consultada:</u> <u>c. Hora de la consulta: 11:55 p.m.</u>
certificación de No expiración por falta de pago.		52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO
certificación de No expiración por falta de pago.		52 a 57			<u>b.Teléfono o página web consultada:</u> <u>c. Hora de la consulta: 11:55 p.m.</u>
certificación de No expiración por falta de pago.		52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA.
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	52 a 57			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE CUMPLE N.A				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE CUMPLE N.A				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus	CUMPLE CUMPLE N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE CUMPLE CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	CUMPLE CUMPLE CUMPLE N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el I	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deber	CUMPLE CUMPLE N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el	CUMPLE CUMPLE N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo ce	CUMPLE CUMPLE N.A N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el	CUMPLE CUMPLE N.A N.A N.A	38 a 39			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino al os sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómi	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nó	CUMPLE CUMPLE N.A N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el I	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal e cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nóm	CUMPLE CUMPLE N.A N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el I	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad de juramento que no desencia de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del apropuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPUIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	38 a 39 40 a 50			b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA. Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 7		Abonada la oferta por el Ingeniero Civil Andres Felipe Berrio Villa, MP: 05202-189743 ANT
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41 a 43		Certificación que la persona jurídica INGEOMEGA SA es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 9 y 150 a 152		

		l	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si al proposate actá babilitada invídicamenta todos los compos debas actor	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO		
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al		<u> </u>	
indicado en los Términos de Referencia.	NO		
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			
Términos de Referencia.	NO		
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,			
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO		
términos de referencia.			
terminos de referencia.			
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO		
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que			
impidan la selección objetiva.	NO		
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría	NO		
General de la República.			
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como			
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO		
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la			
Nación.			
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de			
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO		
SARLAFT.			
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el			
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO		
habilitantes			
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO.		
los términos de referencia.	NO		
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de			
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO		
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			
2 44 22 En los domás casos establacidos en los Tárminos de Deferencia y en la Lay	NO.		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	I	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 06 UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CRISTALINA 2017

INTEGRANTES:

VIÑA RUSSI SAS, NIT: 890110582-6; (70%)

	J		S, NIT: 890110582-6; (70%) A SAS, NIT: 900187048-0; (30%)		
		NTANTE LEGAL: FLII	NIO ANDRES SAENZ ORTIZ. CC: 79624572		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		8 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 19			Certificados expedidos los días 24 y 27/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 19			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	8 a 19	la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	El Proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, con la relación a la oferta presentada dentro de la convocatoria.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	8 a 19			VIÑA RUSSI SAS: Barranquilla JIMENEZ INGENIERIA SAS: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 19			VIÑA RUSSI SAS: 22/06/1981 JIMENEZ INGENIERIA SAS: 24/11/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	8 a 19			VIÑA RUSSI SAS: Indefinido JIMENEZ INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	8 a 19			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	24 a 26			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	24 a 26			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24 a 26			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	24 a 26 24 a 26			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	24 a 26			
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24 a 26			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24 a 26		<u> </u>	<u> </u>

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	24 a 26		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	24 a 26		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de				
ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.		20 a 23		REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ. CC: 79624572
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.		28 y 32		Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N.A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29, 30 y 33, 34		Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017, No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	N.A			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	31 y 35		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes
consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				judiciales.
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N.A			
8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

		Г	Γ	
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario	N.A			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por		26 - 20		Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO SA.
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36 a 38		Poliza: 85-45-101045949 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	36 a 38		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	36 a 38		21/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.		30 0 30		21,02,2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	36 a 38		Seriedad de la oferta
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE	36 a 38		<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,413,20
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.		36 a 38		Vigente desde 22/02/2016 hasta 22/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	36 a 38		
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del		30 a 30		
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los		36 a 38		UNIÓN TEMPORAL CRISTALINA 2017
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36 a 38		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la		30 4 30		
certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	36 a 38		
				a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				en la Flatarorma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 a 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero				
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas		42 a 44		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		124		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –				
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A			
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses				
anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no		42 a 44		La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación				
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con				
el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de				
un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	NΔ			
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se				
debe encontrar vigente.				
14. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica				
nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por				
un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se				El representante legal es Ingeniero Civil
debe encontrar vigente.				

15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			Certificación que la persona jurídica INGEOMEGA SA es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	5 a 7 y 48		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	ODSERVACIONES
diligenciados con NO)	(ESTA INCORSO! (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,		
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO	
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO	
indicado en los Términos de Referencia.	110	
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.		
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los		
términos de referencia.		
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO	
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO	
impidan la selección objetiva.	NO	
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría	140	
General de la República.		
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO	
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la		
Nación.		
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de	NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –		
SARLAFT.		
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el	NO.	
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO	
habilitantes		
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO	
los términos de referencia.	NO	
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa 2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO NO	
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO	
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 07 UNIÓN TEMPORAL CRISTALINA 2017, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NCPF 2017

INTEGRANTES:

AGAMA SAS, NIT: 830030509-6; (20%)
FRANCISCO RAMON RIOS DANIES. CC: 17805804; (30%)
CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA, NIT: 800170836-0; (30%)
CONSTRUCPIEDRA, NIT: 900303418-0; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE. CE: 516302 VERIFICACIÓN **REQUERIMIENTO FOLIO SUBSANO OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado N.A expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo N.A del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. N.A Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la N.A adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los N.A estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y N.A debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) N.A años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del N.A contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. N.A La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. N.A Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a N.A c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un N.A suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes N.A N.A e. La indicación del domicilio de la figura asociativa . Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación N.A de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e N.A ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. N.A Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y N.A poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus

veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o					
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	N.A				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán					
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de					
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el					
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de					
constitución del Consorcio o Unión Temporal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la					
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.					
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o					
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A				
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del					
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de					
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del					
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los					
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	N.A				
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la					
Contraloría General de la República.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste					
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	I N.A				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá					
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se					
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría					
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de					
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la					
verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar					
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	NΔ				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la					
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	N.A				
consorcio o unión temporal o sus representantes.					
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o					
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal					
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A				
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.					
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,					
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A				
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del					
presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y					
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular					
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A				
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir					
el contrato en nombre y representación del adjudicatario					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso					
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	I N.A				
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
με αροστίπε, σεξαίτ ει τασυ.	<u> </u>	L	1	<u> </u>	ı

		 T	
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá			
presentar la ratificación del poder.	N.A		
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por			
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	N.A		
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	N.A		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a			
Techa de Expedición. La recha de expedición de la garantia deserá ser iguar o anterior a	N.A		
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	N.A		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	N.A		
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses			
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga			
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO			
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del			
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio d			
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento			
de constitución.			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	N.A		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	N.A		
, ,			
Confirmación do la información con la Empresa Asservado y a su	NI A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	N.A		
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán			
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	N.A		
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	14.4		
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	N.A		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	N.A		
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS			
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso			
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus			
lamplandos da los últimos sais (6) masas con dastino a los sistemas			
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	N.A		
	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridado.	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acquitar que posee tívucomo	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando ne esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal (Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenta de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título c	N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título com	N.A N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar e cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda partícipar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícul	N.A N.A N.A N.A		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá adjuntar copia de su matrícu	N.A N.A N.A N.A		

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	N.A		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	N.A		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
/Ci al muonomento cetti habilitado invidicamento todos los compos deben cetas	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO)		
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o	NO	
condiciones técnicas exigidas.		
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,	SI	
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	31	
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO.	
1.36.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o		
para los precios unitarios o items, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o	NO	
superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia		
para la respectiva propuesta económica, fase o item.		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO	
indicado en los Términos de Referencia.		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en	NO	
los Términos de Referencia.		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO	
económica o viceversa.		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los		
términos de referencia.		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO	
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
presentar propuesta de las establecidas en los presentes reminios de Referencia.		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO	
impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
boletili de Responsables l'iscales, expedido poi la contraioria delleral de la Republica.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	NO	
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
Causas de Illiabilidad Silvi de la Frocuraduria General de la Nacion.		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema	NO	
de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO	
SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el		
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO	
habilitantes.		
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO	
los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de		
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO	
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.19. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		
referencia de No Concentración de Contratos. Esta causal solo aplica si la convocatoria	NO	
tiene regla de No concentración (Obra cuantía menor a veinte mil millones	INU	
(20.000′000.000))		
1.26.20 Cuando la constitución del proponente courre con nectorioridad el cierro del		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del	NO	
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO.	
disposiciones legales.	NO	
	NO.	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 08 CONSORCIO NCPF 2017,** se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE,** Teniendo en cuenta que el señor **FRANCISCO RAMON RIOS DANIES, identificado con cedula de ciudadania No. 17805804; Asociado al Consorcio con un porcentaje de (30%)**, se encuentra presentando oferta a través de los siguientes proponentes: **CONSORCIO ALIANZA** y **CONSORCIO NCPF 2017**, no se procederá a hacer requerimientos de ningún orden, esto es, Técnicos, Jurídicos y Financieros.

Lo anterior, por cuanto el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el Subnumeral 1.36.2, de los Términos de Referencia, el cual indica:

"1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas".

Esta consideración será tenida en cuenta también en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES CIRCASIA

INTEGRANTES:

OM CONSTRUCTORES S.A.S., NIT: 805000395-4; (30%)
OSCAR NOEL MAYOR POSSO, CC: 10531324; (30%)
BERMUDEZ & CÍA. S. EN C., NIT: 816000531-1; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR NOFL MAYOR POSSO, CC: 10531324

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR NOEL MAYOR POSSO, CC: 10531324					
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 22			Certificado expedido los días 10 y 13/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 22			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y					OM CONSTRUCTORES S.A.S.: Cali.
debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 22			BERMUDEZ & CÍA. S. EN C.: Cali.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 22			OM CONSTRUCTORES S.A.S.: 29/04/1995 BERMUDEZ & CÍA. S. EN C.: 27/04/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	13 a 22			OM CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido BERMUDEZ & CÍA. S. EN C.: 04/04/2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	13 a 22			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.		7 a 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 a 12			
 d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último 	CUMPLE CUMPLE	7 a 12 7 a 12			
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 12			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 12			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	7 a 12			
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 12			

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	7 a 12		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de	N.A			
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a	N.A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	CUMPLE	23		
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.		23 y 24		REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR NOEL MAYOR POSSO, CC: 10531324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 a 28		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 32		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	33 a 34		Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes
consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				judiciales.
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	N.A			
de apostille, según el caso.				

	T	1	T T		
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por		21 a 23		l	a: SEGUROS DEL ESTADO S.A. 5-101057945
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	001111 22	21025		Certificado:	
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21 a 23			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CONTILL	21 0 25			
recha de Expedición. La recha de expedición de la garantía debera ser igual o anterior a	CUMPLE	21 a 23		14/02/201	7
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.					
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21 a 23		Seriedad d	e la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	21 a 23		Valor Asogu	ırado: \$321,409,413,20
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses		21 8 25		valor Asegu	<u>nauo.</u> 3321,403,413,20
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga		21 a 23		Vigente des	de 17/02/2016 hasta 17/07/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	21 a 23			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento		21 a 23		CONSORCI	O REDES CIRCASIA
de constitución.					
	01114515	24 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21 a 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	21 a 23			
certificación de No expiración por falta de pago.	COMM EL				
					verificación: 01/03/2017 o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://ww	w.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
				l l	a consulta: 11:50 p.m. que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				on verificada por la Dirección de Contratación forma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	40 a 42			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
OFNIEDALES DE SECUEDAD SOCIAL INTEGRAL VADORTES DADAFISSALES					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso					
		53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	CUMPLE N.A	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE N.A	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	CUMPLE N.A N.A	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	CUMPLE N.A N.A	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	CUMPLE N.A N.A	53 a 62			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	N.A N.A	53 a 62			ación se encuentra suscritas por las porconas
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	N.A N.A	53 a 62		naturales y	ación se encuentra suscritas por las personas y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	N.A N.A			naturales y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A N.A			naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	N.A N.A CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	N.A N.A CUMPLE			naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	N.A N.A CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A N.A CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el eje	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejer	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejer	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente en tere a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREfe, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores al a fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no p	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el e	N.A N.A CUMPLE CUMPLE N.A	53 a 62		naturales y	y el Revisor Fiscal determinado en el de existencia y Representación Legal.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	4 a 6 y 126 a 127		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	(ESTA INCONSO: (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,							
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO						
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO						
indicado en los Términos de Referencia.	NO CONTRACTOR OF THE CONTRACTO						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO						
Términos de Referencia.							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO						
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los							
términos de referencia.							
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO						
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
2 44 40 Consider la consecuta considerata de tache dorde a controllina de cons							
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO						
impidan la selección objetiva.							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO						
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO						
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la							
Nación.							
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO						
SARLAFT.							
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el							
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO						
habilitantes							
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	No.						
los términos de referencia.	NO						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO						
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de							
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO						
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
2.77.22. En 103 demas casos establectuos en 103 femilinos de Neierendia y en la Ley.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 09 CONSORCIO REDES CIRCASIA.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SECTOR HOJAS ANCHAS 2017

INTEGRANTES:

CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S, NIT: 900264302-7; (50%) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071 VERIFICACIÓN **REQUERIMIENTO OBSERVACIONES FOLIO** SUBSANO INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado CUMPLE 15 a 23 expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser El Proponente presentó en forma extemporánea la subsanación de lo requerido por la entidad, en el entendido que allegó la subsanación el día 15/03/2017 a las Se requiere que el integrante del consorcio, CONSTRUVAL 09:16, mediante radicado INGENIERIA S.A.S, NIT: 900264302-7, aporté nuevamente el No. 120171000016380, y NO CUMPLE mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo certificado de existencia y Representación Legal, en el Certificado expedido los días 13 y 18/02/2017 15 a 23 el plazo para adelantar la entendido que fue aportado con expedición mayor a treinta subsanación conforme al (30) días anteriores al cierre de la convocatoría. cronograma de la convocatoria, era hasta el día 14/03/2017, por tanto la oferta del proponente no cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la del presente proceso. convocatoria. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. **CUMPLE** 15 a 23 Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se **CUMPLE** derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la 15 a 23 Debidamente facultado el representante legal. adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá N.A. anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y **CUMPLE** 15 a 23 debidamente registrada en Colombia. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S: Bogotá Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) **CUMPLE** 15 a 23 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S: 02/02/2009 Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **CUMPLE** 15 a 23 CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S: Indefinido contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **CUMPLE** 15 a 23 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento **CUMPLE** 15 a 23 equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual

constará por lo menos:

		I	T T	
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,				
cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y				
de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña	CUMPLE	13 a 14		
expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como				
documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13 a 14		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre				
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal	CUMPLE	13 a 14		
o definitiva.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13 a 14 13 a 14		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último		15 0 1 1		
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de	CUMPLE	13 a 14		
cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión				
temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada	CUMADUE	12 - 14		
respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la	CUMPLE	13 a 14		
propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13 a 14		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus				
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CUMPLE	13 a 14		
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si		13 0 1 1		
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces				
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	13 a 14		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de	A1 A			
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de	N.A			
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía				
por ambas caras.	CUMPLE	5 y 6		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5, 6 y 11		REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				BRICENO, CC. 80088071
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				Certificados expedidos los dias 24/01/2017 y
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los	CUMPLE	25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	CUMPLE	25 y 29		
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que	CUMPLE	25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho	CUMPLE	25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la		25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.		25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría		25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y		25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría		25 y 29		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la		25 y 29 26 y 30		05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	N.A			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de	N.A CUMPLE			O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anter	N.A CUMPLE			O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes Correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anter	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anter	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR!" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anteri	N.A CUMPLE			05/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anter	N.A CUMPLE			O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó en la Pagina de procuraduria.
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que tra el inciso anterior	N.A CUMPLE	26 y 30		O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó en la Pagina de procuraduria. Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017,
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anter	N.A CUMPLE			O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó en la Pagina de procuraduria. Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el	N.A CUMPLE	26 y 30		O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó en la Pagina de procuraduria. Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de orígen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sancionnes y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el i	N.A CUMPLE	26 y 30		O5/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la pagina de la Contraloria General de la Republica Certificados expedidos los dias 24 y 5/01/2017 No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se verificó en la Pagina de procuraduria. Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	N.A			
COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso. 8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular	N.A			
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá				
presentar la ratificación del poder.	N.A			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	21 a 23		Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: B-100005289 Certificado:
Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMARIE	24 - 22		<u>Certificado.</u>
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	21 a 23		
	CUMPLE	21 a 23		16/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CHARLE	21 - 22		Cariadad da la afanta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	21 a 23		Seriedad de la oferta
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses	CUMPLE	21 a 23		Valor Asegurado: \$321,409,414
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21 a 23		Vigente desde 17/02/2016 hasta 27/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO				
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	21 a 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o				
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de	CUMPLE	21 a 23		CONSORCIO SECTOR HOJAS ANCHAS 2017
constitución.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21 a 23		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	21 a 23		
certificación de No expiración por falta de pago.				a. Fecha de verificación: 01/03/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmundial.com.co/
				c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 a 39		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE	32 a 35		
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A			
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por				
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá				
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de	N.A			
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	CUMPLE	32 a 35		La certificación se encuentra suscritas por las personas naturales y el Revisor Fiscal determinado en el
esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				certificado de existencia y Representación Legal.
		<u> </u>	<u> </u>	L

			1		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.		32 a 35	En atención que la personas natural JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071, integrante del consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los terminos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES	allegó la subsanación el	
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. 14. ABONO A LA OFERTA	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 8 y 70, 71			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			ECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO) 2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		OBSERVACIONES.
indicado en los Términos de Referencia. 2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,			NO NO		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
 2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que 			NO		
impidan la selección objetiva. 2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO NO			
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO			
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. 2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el					
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes			NO		
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
 2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa 2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. 			NO NO		
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RAPITEC-VIC

INTEGRANTES: RAPITEC LTDA, NIT: 800170850-4; (50%) VIC S.A.S, NIT: 800225920-1; (50%)

		VIC S.A.S, N	NIT: 800225920-1; (50%)		
	REPRESENT	ANTE LEGAL: LUIS	GERMAN VILLAVECES URIBE. CC: 79157676		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 22			Certificados expedidos los días 25/01/2017 y 07/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		8 a 22			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.					
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 22			RAPITEC LTDA: Cota Cundinamarca VIC S.A.S: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 22			RAPITEC LTDA: 11/08/1992 VIC S.A.S: 23/04/1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	8 a 22			RAPITEC LTDA: 23/07/2027 VIC S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	4 a 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4 a 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 7			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	4 a 7 4 a 7			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	4 a 7			
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para	CUMPLE	4 a 7			
el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4 a 7	 		1

CUMPLE

h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la					
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y					
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CLIMADIE	4 a 7			
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si	CUMPLE	4 a 7			
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del					
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o					
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	4 a 7			
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	COIVII EE	447			
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la					
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de					
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N.A				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de					
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de					
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a	N.A				
150%.					
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o					
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A				
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se					
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	A1 -				
ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 7			REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE. CC: 79157676
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica					ONIDE. CC. 1313/0/0
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o					
administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	IV-C				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar					
copia del pasaporte del proponente persona natural o del					
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de					
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del					
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los					Certificados expedidos el día 13/02/2017. No se
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	23 y 24			registran antecedentes de tipo fiscal.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la					
Contraloría General de la República.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste					
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá					
manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y					
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de					
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	CUMPLE	25 a 28			Certificados expedidos el día 130/02/2017, No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CO.V 22	23 4 20			registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la					
verificación, consultará los antecedentes					
correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste					
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar					
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la					
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes					
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la					Certificados expedidos los días 13 y 16 de febrero de
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	31 y 35			2017, según certificados No se registran antecedentes
consorcio o unión temporal o sus representantes.					judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o					
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al					
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	N.A				
COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	. THE				
certificado de inscripción profesional o certificado de					
matrícula, según el caso.					
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se					
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A				
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del					
presente proceso y en la suscripción del contrato.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y					
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de					
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular	N.A				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A				
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir					
el contrato en nombre y representación del adjudicatario					
TELLUMINATURE PREDESEMBLE AND SERVICE STORY OF STORY OF STORY		1	I	<u> </u>	I

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá	N.A				
tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	31 a 37			Aseguradora: JMALUCELLI TRAVELERS. Poliza: 38742 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31 a 37			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	31 a 37			15/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	COMPLE	31 d 3/			15/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	31 a 37	Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad, en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10 % del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 2.1.8, subnumeral 2 de los terminos de referencia de la convocatoria.	El proponente allegó Garantía de Seriedad con el equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,413,00
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31 a 37		(\$321.409.414)	Vigente desde 17/02/2016 hasta 10/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31 a 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31 a 37			CONSORCIO RAPITEC-VIC
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31 a 37			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	31 a 37	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: 5522350, Ext 2044 c. Hora de la consulta: 08:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sandra Barragan
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					en la Plataforma de listas restrictivas.
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 y 39			· ·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	CUMPLE N.A	38 y 39			·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero		38 y 39			·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS		38 y 39 43 y 44			·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A CUMPLE				· ·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo ha	N.A CUMPLE N.A				· ·
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo ha	N.A CUMPLE N.A	43 y 44			La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El representante legal es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			Certificación que la persona jurídica INGEOMEGA SA es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 3 y 53		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.								
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO							
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO							
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO RAPITEC-VIC, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., NIT: 900219251-9

INTEGRANTES:

NA

	REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON. CC: 79455994						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	IIIICIAL.						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		7 a 14					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		7 a 14			Certificados expedidos el día 14/02/2017.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 14					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		7 a 14			Debidamente facultado el representante legal		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso	NA						
de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 14			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Bogotá		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 14			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: 21/05/2008		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	7 a 14			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: 21/05/2008		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 14					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones							
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:							
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.							
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA						
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	NA NA						
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	NA						
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación							
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NA						
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA						

			<u>, </u>	,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	NA			
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N.A			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se				
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de	N.A			
ciudadanía por ambas caras.				REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15		ARAGON. CC: 79455994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	18 y 19		Certificados expedidos el día 15/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría		16 y 17		Certificados expedidos el día 15/02/2017, No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de		,		registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la	0112.5	22		Certificado expedido el día 15/02/2017, según
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20		 certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	N.A			
COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación.				
titi madan ana akamanan laa mananaa makumalaa a tuu'dtaaa aukumatanaa dalaank anasultu				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				<u>'</u>
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	N.A			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso	N.A			

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá					
tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					Assessment AVA COLDATRIA
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	23 a 28			Aseguradora: AXA COLPATRIA Poliza: 8002040229 Certificado:
Colombia, a favor de entidades particulares, así:	0.11.451.5	22 20			<u>Certificado.</u>
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	23 a 28			
Techa de Expedicioni da recha de expedicioni de la garantia desera ser iguar o uniterior d	CUMPLE	23 a 28			16/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	23 a 28			Seriedad de la oferta
perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total		23 d 20			Seriedad de la Olerta
				El proponente aportó la	
			Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la	modificación de la Garantía de	
	CUMPLE	23 a 28	modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad, en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10	Seriedad, en la cual se estableció	<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,413,00
	COMPLE	25 d 26	% del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 2.1.8, subnumeral 2 de los terminos de referencia de la	el equivalente al 10% del valor	3521,405,415,00
			convocatoria.	total del presupuesto del	
				proyecto. \$321.409.413,20	
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses				7321.103.113,20	
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.		23 a 28			Vigente desde 17/02/2016 hasta 30/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	23 a 28			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los		23 a 28			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.		23 0 20			THO TECTOS CIVILES E HIBIAGEICOS SIAIS.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23 a 28			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	23 a 28			
					a. Fecha de verificación: 06/03/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: 4235757 c. Hora de la consulta: 08:00 p.m.
					d. Persona que atendió (en caso de llamada): miriyeth Viana
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o		24			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE	24			
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad					
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por					
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –					
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A				
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses					
anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación					
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a		24			La certificación se encuentra suscrita por Revisor Fiscal
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	CUMPLE	24			determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación					
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente					
anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con					
el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de					
un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	N.A				
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se					
debe encontrar vigente.					
14. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El representante legal es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 6 y 109		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO							
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO							
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 12 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CRG CIRCASIA.

INTEGRANTES:

WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA, CC: 7725594; (50%) CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, CC: 19374007; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA, CC: 7725594

		NTE LEGAL: WILSO	N ANDRES GIRALDO ZULUAGA, CC: 7725594		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.					
	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho	N.A.				
documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de					
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de	CUMPLE	14 a 17			
extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14 a 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14 a 17			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	14 a 17 14 a 17			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	COIVIPLE	14 d 1/			
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 a 17			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14 a 17			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y	CUMPLE	14 a 17			
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 17			

			,	,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social				
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	CUMPLE	14 a 17		
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N.A			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a				
150%. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de		44 40		REPRESENTANTE LEGAL: WILSON ANDRES GIRALDO
ciudadanía por ambas caras.	COMPLE	11 a 13		ZULUAGA, CC: 7725594
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	25 a 27		Certificados expedidos el día 14 de Febrero 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría				Certificados expedidos el día 14 de Febrero 2017. No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	COMPLE	28 a 30		registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	31 a 33		Certificados expedidos el día 14 de Febrero 2017, según certificado aportado No se registran antecedentes
consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				judiciales.
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación				
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	N.A			
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o				
de apostille, según el caso.				

			T		1
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 19			Aseguradora: SURAMERICANA. Poliza: 1794852-9 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	17 a 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMARIE	17 - 10			45/02/2047
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	17 a 19			15/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	NO CUMPLE	17 a 19	Se requiere al proponente, con el fin, que sea realizada la modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad, en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10 % del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 2.1.8, subnumeral 2 de los terminos de referencia de la	El Proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, con la relación a la	<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,413,00
			convocatoria.	oferta presentada dentro de la	
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	17 a 19		convocatoria.	Vigente desde 17/02/2016 hasta 27/06/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.		17 a 19			Vigente desde 17/02/2010 nasta 27/00/2017
830.055.897-7	CONTEL	17 8 15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17 a 19			UNIÓN TEMPORAL CRG CIRCASIA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	17 a 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	17 a 19	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPLIESTA", de los terminos de referencia, no es de	El Proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, con la relación a la oferta presentada dentro de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JACOBO POSADA.
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	34 a 36			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	N.A				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	20 a 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20 a 24			La certificaciónes se encuentran suscritas por las personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	20 a 24	En atención que la persona natural WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA, CC: 7725594, integrante de la Unión temporal, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los terminos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	El Proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, con la relación a la oferta presentada dentro de la convocatoria.	
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 10		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 10 y 95 a 96		

		l							
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar									
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.						
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,									
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO								
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO								
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al		<u> </u>							
indicado en los Términos de Referencia.	NO								
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los									
Términos de Referencia.	NO								
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros									
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,									
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO								
términos de referencia.									
terminos de referencia.									
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros									
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO								
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.									
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que									
impidan la selección objetiva.	NO								
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros									
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el									
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría	NO								
General de la República.									
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros									
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como									
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO								
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la									
Nación.									
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros									
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de									
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO								
SARLAFT.									
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el									
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO								
habilitantes									
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO.								
los términos de referencia.	NO								
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO								
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de									
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO								
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.									
2 44 22 En los domás casos establacidos en los Tárminos de Deferencia y en la Lay	NO.								
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	I							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 13 UNIÓN TEMPORAL CRG CIRCASIA, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIRCASIA HV

INTEGRANTES:

HIDROCONSULTING S.A.S, NIT: 900130297-2; (50%)
VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S., NIT: 860048247-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO PRETELT VILLA. CC: 79778160							
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 18					
mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las	CUMPLE	6 a 18	Se requiere que el integrante del consorcio, VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S., NIT: 860048247-1, aporté nuevamente el certificado de existencia y Representación Legal, en el entendido que fue aportado con expedición mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoría.	El integrante del consorcio, VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S., NIT: 860048247-1, aportó nuevamente el certificado de existencia y Representación Legal, con una expedición mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoría. (13/03/2017)	Certificados expedidos los días 19/01/2017 y 07/02/2017.		
actividades que guarden relación con el mismo.							
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la	CUMPLE	6 a 18 6 a 18			Debidamente facultado el representante legal de los		
adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA	0 4 10			integrantes del consorcio.		
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					HIDDOCONSULTING S.A.S. Bogotá		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	6 a 18			HIDROCONSULTING S.A.S: Bogotá VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.: Bogotá		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 18			HIDROCONSULTING S.A.S: 25/01/2007 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.: 01/07/1976		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	6 a 18			HIDROCONSULTING S.A.S: Indefinido VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.: 02/06/2031		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 18					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	19 a 22					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	19 a 22					
contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 a 22					
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19 a 22 19 a 22					
e. La muicación del domicino de la figura asociativa	COIVIPLE	19 å 22	I	I	l		

		,		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	19 a 22		
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para	CUMPLE	19 a 22		
el caso de la unión temporal.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19 a 22		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus				
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CUMPLE	19 a 22		
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	COMPLE	13 8 22		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	CUMPLE	19 a 22		
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N.A			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a	N.A			
150%. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	21 y 22		REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO PRETELT VILLA.
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o		,		CC: 79778160
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 y 24		Certificados expedidos el día 9 y 15/02/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	25 a 28		Certificados expedidos el día 9 y 15/02/2017, No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la		20		Certificados expedidos el día 9 y 15/02/2017, según
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29 y 30		 certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal	N.A			
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	IV.A			
8. APODERADOS				
				

A control of section of process and control of process			Т	1	Т	
Experience of the periment region of the control of the periment of the perime	evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del	N.A				
The request in the resultance of an extract COMERGE AND	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular	N.A				
The contract of the contract o	curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Description in the first expected of the good of the record of the control of the	referidos a la autenticación.	N.A				
The contract of the contract o	igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
Lis passes responsed to the control of the control	tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario	N.A				
The control of the co						
CAMPS 13 - 51 su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	31 a 34			Poliza: 18-45-101089601	
The result of a soft Disclay part of either collections provided depends of each of the result of the standard of the control of the control of the standard of the control		CUMPLE	31 a 34			
TOWNS TO SERVICE A SERVICE AND AND A SERVICE AS SERVICE	la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	31 a 34			16/02/2017
EXAMPLE AND ADDRESS OF THE COUNTY OF THE COU	perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 34			Seriedad de la oferta
COMPLE 10 a 5d complete comp		CUMPLE	31 a 34	modificación del valor asegurado en la garantía de seriedad, en atención que no fue aportada con el valor equivalente al 10 % del presupuesto del proyecto, conforme al numeral 2.1.8, subnumeral 2 de los terminos de referencia de la	aportó la Garantía de Seriedad con el equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	<u>Valor Asegurado:</u> \$311,988,727,20
Assignation (Particular F. In angel paticipare circular Sec. of a PATRICIATION A.C.MINI. PULICANA DISCONS. PULICA SEC. OCCUPATION S.A. MINI. STANDARD CONTINUE SEC. OCCUPATION S.A. MINI. SEC. OCCUPATION S.A. MIN	contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	31 a 34			Vigente desde 17/02/2016 hasta 30/06/2017
unsported come figure of all comments de identified by traditione de contrate of the comment of	Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	31 a 34			
Se requires que el aferente allegar el apparte de page. CumPLE 1 a 3 d CumPLE Confirmación de la información per falta de page. CumPLE proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE	31 a 34			CONSORCIO CIRCASIA HV	
pe delhe agostar el sogorte de pago de la prima correspondiente. No es de reciba la certificación de No expiración por falta de pago. CUMPLE 31 a 34 31 a 34 CUMPLE CUMPL	La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31 a 34			
CONFIRMATION OF LAYADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACION DEL 10. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAYADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACION DEL 12. Elevar de las consultarias de la consultaria de la consulta		CUMPLE	31 a 34	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima	
TERRORINO E proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán entontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá corregada la autorización para realizar esta verificación. 12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUINALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta se er el proponente persona natural o jurídica, extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudiciatio deberá inscribisce en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGUINDAS OSCILLA INTERGAL Y APARIESTALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empresados de los difinas este (s) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto colombian de Beneciato Familiar, instituto colombian de Beneciato Familiar, persones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto colombian de Beneciato Familiar, pervicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafíscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de jumanento. In el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SINA, (CBF y Salud por encontrarse en los gravies de la fecha de Cierro de Decenio Calas de Compensación Familiar, instituto colombian de Beneciato Familiar, pervicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obli		CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de su propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU FOUVALENTE El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificació de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Devección de Impuestos y Adusanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGUIRDAS SOCIAL INTEGRAT Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acrecitar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis, (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgas profesionales, personas el yaportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso al que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad os juntamento. En caso al que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad os juntamento. En caso al que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad os juntamento. En el venir que no Se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Solud por encontrarse en los supuestos establecidos en las Reforma Tibutaria (ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo in gravedad de juntamento.	TERRORISMO					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APONTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los útimos sels (6) meses con destina o los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. y asi mismo certificar el CUMPLE 37 y 38	encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					·
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPILIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38	·	CUMPLE	35 y 36			
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38	si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38						
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE	37 y 38			
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el CUMPLE 37 y 38	social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE	37 y 38			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 38		La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El representante legal es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 5 y 65		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		ODSERVACIONES				
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,						
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO					
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	_					
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO					
indicado en los Términos de Referencia.						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO					
Términos de Referencia.						
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO					
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los						
términos de referencia.						
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO					
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que						
impidan la selección objetiva.	NO					
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el						
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría	NO					
General de la República.						
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como						
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO					
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la						
Nación.						
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de	NO					
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO					
SARLAFT.						
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el						
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO					
habilitantes						
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO					
los términos de referencia.						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO					
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de						
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO					
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.						
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
201						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO CIRCASIA HV,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES

OINCO S.A.S., NIT: 900037384-8; (50%)

INTEGRANTES:

LUIS FERNANDO MESA BALLESTERO, CC: 9523864; (50%) REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS L, CC: 79528764 VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES FOLIO REQUERIMIENTO SUBSANO** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado CUMPLE 10 a 20 expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser CUMPLE mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo 10 a 20 Certificado expedido los días 23 y 24/01/2017 del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. CUMPLE 10 a 20 Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato CUMPLE 10 a 20 que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la Debidamente facultado el representante legal. adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los N.A. estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y **CUMPLE** 10 a 20 debidamente registrada en Colombia. OINCO S.A.S.: Bogotá Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) **CUMPLE** 10 a 20 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. OINCO S.A.S.: 08/08/2005 Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **CUMPLE** 10 a 20 OINCO S.A.S.: Indefinido contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. CUMPLE 10 a 20 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento **CUMPLE** 10 a 20 equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. **CUMPLE** 60 a 62 Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a **CUMPLE** 60 a 62 c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un **CUMPLE** 60 a 62 suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes **CUMPLE** 60 a 62 e. La indicación del domicilio de la figura asociativa **CUMPLE** 60 a 62 f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación **CUMPLE** 60 a 62 de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e **CUMPLE** 60 a 62 ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. CUMPLE h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. 60 a 62 . Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y CUMPLE 60 a 62 poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del

representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus

veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

later to the state of the state		ı		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	60 a 62		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N. A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21 a 23		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la				REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS L,
cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 a 23		CC: 79528764
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				Certificados expedidos el día 15/02/2017. No se
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	50 a 52		registran antecedentes de tipo fiscal y se verificó en la
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				pagina de la Contraloria General de la Republica
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá				
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría		52 a 57		Certificados expedidos el día 15/02/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a		32 a 37		verificó en la Pagina de procuraduria.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				Certificados expedidos el día 15 de febrero de 2017,
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del		57 a 59		según certificados No se registran antecedentes
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la		57 a 59		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del		57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	CUMPLE	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de	CUMPLE N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el	CUMPLE N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir	CUMPLE N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el	N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisito	CUMPLE N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato e	N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario El poder otorgado deberá cumplir con los requisito	N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato e	N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato e	N.A N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso. 8. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato e	N.A N.A N.A	57 a 59		según certificados No se registran antecedentes judiciales, y se verificaron en la pagina de la Policia

N.A				
CUMPLE	24 a 37			Aseguradora: ZURICH Poliza: SEPL-129453-1 Certificado:
CUMPLE	24 a 37			
CUMPLE	24 a 37			15/02/2017
CUMPLE	24 a 37			Seriedad de la oferta
				Valor Asegurado: \$321,409,413,20
	24 a 37			Vigente desde 17/02/2016 hasta 17/07/2017
CUMPLE	24 a 37			
	24 a 37			CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES
CUMPLE	24 a 37			
CUMPLE	24 a 37			
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: 5188482 c. Hora de la consulta: 08:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Felipe fernandez
				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
CUMPLE	38 a 40			
N.A				
CUMPLE	41 a 49			
N.A				
	41 a 49			La certificación se encuentra suscritas por las personas naturales y el Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
CUMPLE	41 a 49			
N.A				
N.A				REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS L, CC: 79528764
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 24 a 37 CUMPLE 38 a 40 N.A. CUMPLE 41 a 49 N.A. CUMPLE 41 a 49 N.A. CUMPLE 24 = 37 CUMPLE 34 = 37 CUMPLE 34 = 37 CUMPLE 34 = 37 CUMPLE 34 = 37 CUMPLE 41 = 41 CUMPLE 41 = 49 CUMPLE 41 = 49 CUMPLE 41 = 49	

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 9 y 95 a 96		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,							
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO						
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO						
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO						
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 15 CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA

INTEGRANTES:

CONSTRUCTORA CRD S.A., NIT: 830085394-2; (30%)

CMIJ INGENIEROS LTDA, NIT: 830054419-5; (20%)

INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS. NIT: 860001985-4; (30%)

PROAD S.A.S, NIT: 900088927-5; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO MESA PULIDO. CC: 79149257

		ENTANTE LEGAL: H	UMBERTO MESA PULIDO. CC: 79149257		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 40			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser				El proponente	
mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las	CUMPLE	10 a 40	Se requiere que el integrante del consorcio,PROAD S.A.S, NIT: 900088927-5, aporté nuevamente el certificado de existencia y Representación Legal, en el entendido que fue aportado con expedición mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoría.	aportó el certificado de existencia y representación legal con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	Certificados expedidos los días 17/01/2017, 6, 15 y 16/02/2017.
actividades que guarden relación con el mismo.					
	CUMPLE	10 a 40			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 40			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado					
expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene					
restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la					
misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo					
faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser					
seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
estatutos, debera aliexal copia de la parte pertinente de los mismos.					
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y					CONSTRUCTORA CRD S.A.: Bogotá
dahidawanta yasistuada ay Calayshia	CUMPLE	10 a 40			CMIJ INGENIEROS LTDA:Bogotá INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS: Bogotá PROAD S.A.S.: Bogotá
debidamente registrada en Colombia.					
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 40			CONSTRUCTORA CRD S.A.: 24/04/2001 CMIJ INGENIEROS LTDA: 11/02/1999 INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS: 21/12/1972 PROAD S.A.S.: 09/06/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del					CONSTRUCTORA CRD S.A.: Indefinido
contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	10 a 40			CMIJ INGENIEROS LTDA: 27/01/2031 INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS: Indefinido PROAD S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 40			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	41 a 43			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	41 a 43			
contratar		<u> </u>	1	L	<u> </u>

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre		T		<u> </u>
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un	CUMPLE	41 a 43		
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	41 a 43 41 a 43		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	COIVIPLE	41 a 45		
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	41 a 43		
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión				
temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones				
derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de	CUMPLE	41 a 43		
la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	41 a 43		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus				
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si	CUMPLE	41 a 43		
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del				
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	41 a 43		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	N.A			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la	N.A			
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	62 a 66		REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO MESA PULIDO. CC:
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				79149257
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los	CUMPLE	72 a 76		Certificados expedidos el día 16/02/2017. No se
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la	CONTPLE	72 a 70		registran antecedentes de tipo fiscal.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	CUMPLE	77 a 85		Certificados expedidos el día 16/02/2017, No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá	N.A			
manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	67 a 71		Certificados expedidos el día 16/02/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal	N.A			
Jexpedido por el Conseio Profesional Nacional de Ingenieria y sus Profesiones Auvillares - I		i		_
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	••••			

8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,					
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del					
presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y					
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular	N.A				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)					
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir					
el contrato en nombre y representación del adjudicatario					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del					
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A				
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o					
de apostille, según el caso. En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá					
tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario	N.A				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:		44 a 51			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA. Poliza: 15-44-101177988 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	44 a 51			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a					
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	44 a 51			16/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44 a 51			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	44 a 51			Valor Asegurado: \$321.409.413,20
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses					<u></u>
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	44 a 51			Vigente desde 17/02/2016 hasta 17/07/2017
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE	44 a 51			
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44 a 51			CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	44 a 51			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	44 a 51	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	
	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima	a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	COMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
certificación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del a propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE	44 a 51	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	44 a 51 52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del a propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del a propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE CUMPLE N.A		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus	CUMPLE CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE		prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de No expiración por falta de pago. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Isa Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pens	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a ISC Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del a propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del apropuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a 1as Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes o SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del a propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deber	CUMPLE CUMPLE N.A CUMPLE N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 30. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación del apropuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLINIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia Ley la for de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE	CUMPLE CUMPLE N.A N.A CUMPLE	52 a 56	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni	aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000 Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. La certificación se encuentra suscritas por los Revisores Fiscales determinado en el certificado de existencia y

13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				El representante legal es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio, CONSTRUCTORA CRD S.A., que allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, en atención que es una sociedad anónima, lo anterior conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL" de los terminos de referencia de la convocatoria.	expedida por el	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los procisos efectos do estos Términos de Peferencia, se considerará que bien sea					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 9 y 133 a 134			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
diligenciados con NO)	¿ESTA INCORSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,						
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO					
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	<u> </u>					
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO					
indicado en los Términos de Referencia.						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO					
Términos de Referencia.						
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO					
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los						
términos de referencia.						
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO					
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO					
impidan la selección objetiva.						
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO					
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría						
General de la República.						
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO					
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO					
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la						
Nación.						
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros						
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de	NO					
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –						
SARLAFT.						
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO					
habilitantes	NO INC					
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en						
los términos de referencia.	NO					
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO					
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO					
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO					
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.						
·						
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 16 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIRCASIA 2017.

INTEGRANTES:

DIEGO JARAMILLO GOMEZ, CC: 396037; (33%)
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108; (33%)
SAIN ESPINOSA MURCIA, CC: 79311841; (34)

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108 **VERIFICACIÓN FOLIO REQUERIMIENTO SUBSANO OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado N.A. expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo N.A. del presente proceso. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. N.A. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la N.A. adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y N.A debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) N.A años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del N.A contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. N.A La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento N.A equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. **CUMPLE** 10 a 12 Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a **CUMPLE** 10 a 12 contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre / representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un **CUMPLE** 10 a 12 suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **CUMPLE** 10 a 12 d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa **CUMPLE** 10 a 12 f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación CUMPLE 10 a 12 de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e CUMPLE 10 a 12 ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. **CUMPLE** 10 a 12 . Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y **CUMPLE** 10 a 12 poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus

veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	CUMPLE	10 a 12		
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N. A.			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24 a 27		REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 19374007
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la				GONZALEZ, CC. 19574007
cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	28 a 31		Certificados expedidos el día 11 y 15 de Febrero 2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				The seriegistran anteceasines as tipe iissaii
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá				
manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	(TIMPLE	32 a 35		Certificados expedidos el día 11 y 15 de Febrero. No se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				registran antecedentes de tipo disciplinario.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				Antecedentes verificados en la pagina de la policia
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE			nacional, el día 28 de Febrero 2017, según certificado
consorcio o unión temporal o sus representantes.				aportado No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso.	<u> </u>			
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del				
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación.	IV.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir			 	
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del				
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	NΔ			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o				
de apostille, según el caso.		<u> </u>		

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	59 a 61			Aseguradora: ZURICH. Poliza: SEPL-129771-1 Certificado:
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	59 a 61			
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	59 a 61			17/02/2017
perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20)	CUMPLE	59 a 61 59 a 61			Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$321,409,414
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	59 a 61			Vigente desde 22/02/2016 hasta 30/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	59 a 61			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	59 a 61			CONSORCIO CIRCASIA 2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	59 a 61			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	59 a 61	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: 5188482 c. Hora de la consulta: 08:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Felipe fernandez
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	13 a 16			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	17 a 23			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17 a 23			La certificaciónes se encuentran suscritas por las personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 a 23	En atención que la persona natural SAIN ESPINOSA MURCIA, CC: 79311841, integrante del Consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los terminos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	la persona natural SAIN ESPINOSA MURCIA, CC: 79311841, integrante del Consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria	
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			
14. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El Representante Legal del consorcio es Ingeniero Civil.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 9 y 55 a 56		

CALICALES DE RECHAZO DE MATURALEZA HIDÍCA								
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,								
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO							
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al								
indicado en los Términos de Referencia.	NO							
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los								
Términos de Referencia.	NO							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los								
términos de referencia.								
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO							
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
2.44.40 Constants and a second								
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO							
impidan la selección objetiva.								
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO							
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría								
General de la República.								
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como								
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO							
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la								
Nación.								
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros								
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –								
SARLAFT.								
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el								
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO							
habilitantes								
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO							
los términos de referencia.								
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO							
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de								
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO							
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.								
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
12.77.22. Lii los demas casos establecidos en los Terminos de Nererencia y en la Ley.	140	l l						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 CONSORCIO CIRCASIA 2017, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EXPANSIÓN CIRCASIA 004

INTEGRANTES:

INTEGRANTES: LIDCO INGENIERIA S.A.S., NIT: 900233698-5; (60%) INGECOL S.A, NIT: 804017671-3; (40%)						
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO PRETELT VILLA. CC: 79778160						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		9 a 19				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		9 a 19			Certificados expedidos los días 23/01/2017 y 06/02/2017.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 19				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		9 a 19			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso	NA					
de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.		9 a 19			LIDCO INGENIERIA S.A.S.:Bogotá INGECOL S.A.: Bucaramanga	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	COMPLE	9 a 19			LIDCO INGENIERIA S.A.S.:08/08/2008 INGECOL S.A.: 02/08/2004 LIDCO INGENIERIA S.A.S.: Indefinido	
contrato y cinco (5) años, El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 19 9 a 19			INGECOL S.A.: 15/05/2031	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NΔ	3 8 13				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones						
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	21 a 24				
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal 	CUMPLE	21 a 24 21 a 24				
o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	21 a 24				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	CUMPLE	21 a 24				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		21 a 24				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 a 24				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	21 a 24				
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	21 a 24				

				,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social				
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la	CUMPLE	21 a 24		
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 a 28		REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO PRETELT VILLA. CC: 79778160
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				CC. 73776100
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los	CUMPLE	29 a 31		Certificados expedidos el día 16/02/2017. No se
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la		23 0 31		registran antecedentes de tipo fiscal.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a	(TIMPLE	32 a 34		Certificados expedidos el día 16/02/2017, No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	35 a 38		Certificados expedidos el día 16/02/2017, según
consorcio o unión temporal o sus representantes.	COIVIPLE	33 d 30		certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular	B1 P			
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
lpara la constitución de anoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del			1	_
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	N.A			

		Г	1	T	
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	39 a 40			Poliza: B-100005290
Colombia, a favor de entidades particulares, así:					Certificado: 22099444
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	39 a 40			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a					
	CUMPLE	39 a 40			22/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.					
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39 a 40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	39 a 40			Valor Asegurado: \$321,409,414,00
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses					
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga		39 a 40			Vigente desde 22/02/2016 hasta 22/06/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	39 a 40			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE	39 a 40			CONSORCIO EXPANSIÓN CIRCASIA 004
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39 a 40			
			Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD	El proponente	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	39 a 40	DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de	aportó el soporte de pago de la	
			recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	prima	
				correspondiente.	
					a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				http://www.segurosmundial.com.co/
					<u>c. Hora de la consulta: 11:55 p</u> .m. <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u> 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos					
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	41 a 43			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE	44 a 46			
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
Tamiliar, instituto colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	N.A				
de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –					
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá					
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	CUMPLE	44 a 46			
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses					
anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a					La certificación se encuentra suscritas por los Revisores
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	CUMPLE	44 a 46			Fiscales determinado en el certificado de existencia y
esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la					Representación Legal.
acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.					
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes					
parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	N.A				
anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con					
el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda					
participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título					
como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula					
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se					
debe encontrar vigente.					
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica					
nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no					
posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia	N.A				El representante legal es Ingeniero Civil
del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se					
debe encontrar vigente.					
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	20A		Certificación emitida por la revisora fiscal de la Sociedad Anónima INGECOL S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 8 y 119 a 120		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.				
diligenciados con NO)	· ,						
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,							
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO						
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO						
indicado en los Términos de Referencia.							
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO						
Términos de Referencia.							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO						
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los							
términos de referencia.							
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO						
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO						
impidan la selección objetiva.							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO						
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría							
General de la República.							
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO						
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la							
Nación.							
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de	NO						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	No						
SARLAFT.							
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el							
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO						
habilitantes							
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO						
los términos de referencia.	NO						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO						
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de							
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO						
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 18 CONSORCIO EXPANSIÓN CIRCASIA 004, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA CRISTALINA

INTEGRANTES:

CONSICAL S.A.S., NIT: 860530482-0; (34%)
INGENIEROS GF S.A.S., NIT: 800063815-8; (33%)
CONEQUIPOS ING S.A.S., NIT: 860037232-2; (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA. CC: 79782042

		NTE LEGAL: JORGE	EDUARDO GARCIA BARRERA. CC: 79782042		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	TOIAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20 a 54			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	20 a 54			Certificados expedidos los días 25/01/2017 y 6 y 10/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 a 54			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		20 a 54			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NA	20 a 54 20 a 54			CONSICAL S.A.S.: Bogotá INGENIEROS GF S.A.S.: Bogotá CONEQUIPOS ING S.A.S.: Bogotá CONSICAL S.A.S.: 21/03/1986 INGENIEROS GF S.A.S.: 12/05/1989
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	20 a 54			CONEQUIPOS ING S.A.S.: 05/06/1973 CONSICAL S.A.S.: Indefinido INGENIEROS GF S.A.S.: Indefinido CONEQUIPOS ING S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 a 54			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NΔ				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	14 a 16			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	14 a 16			
contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14 a 16			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	14 a 16			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	CUMPLE	14 a 16			
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	CUMPLE	14 a 16			
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14 a 16			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14 a 16			

0.6456
O GARCIA
7, 14, 15 y es de tipo fiscal.
7, 14, 15 y es de tipo
/02/2017, según s judiciales.
. judiciales.
7. ee

	<u> </u>		T	ı	1
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso					
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	I N.A				
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o					
de apostille, según el caso.					
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por					Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	I (IIIVIPIF	39 a 40			Poliza: 11-45-101066129 Certificado:
Colombia, a favor de entidades particulares, así:					<u>Ceremous.</u>
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	39 a 40			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a					
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	39 a 40			16/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los	CUMPLE	39 a 40			Seriedad de la oferta
perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total		33 a 40			Seriedad de la Olerta
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20)	CUMPLE	39 a 40			<u>Valor Asegurado:</u> \$321,409,413,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga		39 a 40			Vigente desde 17/02/2016 hasta 30/06/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	COMPLE	33 a 40			vigente desde 17/02/2010 nasta 30/00/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.		39 a 40			
830.055.897-7		33 a 40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE	39 a 40			CONSORCIO LA CRISTALINA
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
ac constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39 a 40			
			Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD	El Proponente	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	39 a 40	DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de	Presentó el soporte de pago	
der timedalem de me expiración por raita de pago.			recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	de la prima	
				correspondiente	
					a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
					c. Hora de la consulta: 11:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos					Información verificada por la Dirección de Contratación
y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
	CUMPLE	75 a 78			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE	79 a 88			
de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad					
de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –					
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá		70 5-			
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de		79 a 88			
Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses					
anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a					La certificación se encuentra suscritas por los Revisores
tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	CUMPLE	79 a 88			Fiscales determinado en el certificado de existencia y
esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.					Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación					
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente	N.A				
anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda					
participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de					
un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	I N.A				
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes					
disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
14. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A			El representante legal es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 13		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	4 a 13 y 91 a 92		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO						
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO						
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 19 CONSORCIO LA CRISTALINA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS., NIT: 890942415-4

INTEGRANTES: NA

NA REPRESENTANTE LEGAL: JESUS WILMER BASURTO SÁNCHEZ. CC: 98644637								
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERTIVIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 14						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 14			Certificados expedidos el día 15/02/2017.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 14						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 14			Debidamente facultado el representante legal			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.								
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	7 a 14			INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.:			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		7 a 14			INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.: 31/10/1986			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	7 a 14			INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.: Indefinido.			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 14						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:								
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NA							
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NA							
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NA							
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NA NA							
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último								
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NA							
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NA NA							
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA							

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	NA			
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la				REPRESENTANTE LEGAL: JESUS WILMER BASURTO
cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20		SÁNCHEZ. CC: 98644637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se				Certificados expedidos el día 02/12/2014. No se
encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	21 a 23		registran antecedentes de tipo fiscal; se verifico por la
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				pagina de la Contraloria General de la Republica.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				Certificados expedidos el día 02/12/2014 y 23/01/2017,
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	(TIMPLE	24 a 26		No se registran antecedentes de tipo disciplinario, se
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				verificó por la pagina de la Procuraduria General de la Nación.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΙΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				Certificado expedido el día 02/12/2014, según
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del	CUMPLE	19 y 20		certificados No se registran antecedentes judiciales, se
consorcio o unión temporal o sus representantes.				verificó en la pagina de la Policia Nacional.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal				
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del				
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de				
adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación.	IV.A		 	
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del				
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
	i	I		
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 a 34			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU02152 Certificado: CU032198
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CUMPLE	29 a 34			
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.	CUMPLE	29 a 34			21/02/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	29 a 34 29 a 34			Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$321,410,000,00
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga		29 a 34			Vigente desde 22/02/2016 hasta 02/07/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	29 a 34			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 a 34			INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 a 34			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	29 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los terminos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El Proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, con la relación a la oferta presentada dentro de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.confianza.com.co/ c. Hora de la consulta: 11:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	35 a 40			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS	N.A				
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41 a 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41 a 46			La certificación se encuentra suscrita por Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N.A				El representante legal es Ingeniero Civil

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	1 a 9 y 49 a 50		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO					
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO					
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO					
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 20 INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.,** se concluye que el mismo está **NO HABILITADO**JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-004-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S., NIT: 890918866-1

INTEGRANTES:

NA

	REPRESENTAN	ITE LEGAL: MANUI	EL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ. CC: 70107930		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		8 a 12			Certificados expedidos el día 14/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las					
actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 12			Debidamente facultado el representante legal
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho	NA				
documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de					
capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y					ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.:
debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 12			Sabaneta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 12			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.: 20/05/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años,	CUMPLE	8 a 12			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 12			macminao
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NΔ				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual					
constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.to válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NA				
contratar c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NA NA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último					
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación	NA				
de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NA				

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o				
contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social	NA			
competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la				
propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de				
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la				
persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o				
transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en	N.A			
aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se	N.A			
haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la				REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL MARIA CASTAÑEDA
cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5		GÓMEZ. CC: 70107930
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del				
proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o				
administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia del pasaporte del proponente persona natural o del				
representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de				
la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del				
representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los				Certificados expedidos el día 17/01/2017. No se
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de	CUMPLE	16		registran antecedentes de tipo fiscal; se verifico por la
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				pagina de la Contraloria General de la Republica.
verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la				
Contraloría General de la República.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	N.A			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se				
encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				Certificados expedidos el día 17/01/2017, No se
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	(TIMPLE	13 a 14		registran antecedentes de tipo disciplinario, se verificó
General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de				por la pagina de la Procuraduria General de la Nación.
selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la				
verificación, consultará los antecedentes				
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste				
que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar				
dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este	NΔ			
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la				
CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la				Certificado expedido el día 17/12/2014, según
Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	15		certificados No se registran antecedentes judiciales, se verificó en la pagina de la Policia Nacional.
and a small comporar o sus representantes.				יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o				
profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al				
supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal	NI A			
expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional,	N.A			
certificado de inscripción profesional o certificado de				
matrícula, según el caso.				
8. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y	N.A			
suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del				
presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular				
propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii)	l N.A			
Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el				
curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir				
el contrato en nombre y representación del adjudicatario				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del	NI A			
domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y	N.A			
legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
العد عاده عاده العداد ا	<u> </u>	L	ı	I

		1	T	T	
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá					
presentar la ratificación del poder.	N.A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a					
su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	17 a 20		l'	Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU110684
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	001111 22	17 0 20			Certificado: CU185609
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	17 a 20			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a	CONTILL	17 0 20			
recha de Expedición. La recha de expedición de la garantia debera ser igual o anterior a	CUMPLE	17 a 20			09/02/2017
la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso: Cierre 22/02/2017.					, ,
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	17 a 20			Valor Asegurado: \$321,409,413,20
del presupuesto del proyecto. (\$321.409.413,20) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses		17 a 20			<u>valui Asegui auo.</u> 3321,403,413,20
contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	17 a 20			Vigente desde 17/02/2016 hasta 17/07/2017
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO					
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT.	CUMPLE	17 a 20			
830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento		17 a 20			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.
de constitución.					
	01114715	47. 20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	17 a 20			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	17 a 20			
certificación de No expiración por falta de pago.	COIVII EL	1, 4 20			<u> </u>
					a. Fecha de verificación: 01/03/2017 b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.confianza.com.co/
					<u>c. Hora de la consulta: 11:55 p.m.</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000</u>
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	21			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
joi resulta dajadisettane dezera meentanee en el megistre en el meditane (men, ante la					
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso					
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación	CUMPLE	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas	CUMPLE	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por	CUMPLE N.A	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE N.A	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	N.A	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	N.A	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A N.A	23 a 25			
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	N.A N.A	23 a 25			La certificación se encuentra suscrita nor Pewisor Eiscol
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no	N.A N.A	23 a 25			La certificación se encuentra suscrita por Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la	N.A N.A				•
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A N.A CUMPLE				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes	N.A N.A CUMPLE				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación	N.A N.A CUMPLE				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A CUMPLE				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A N.A CUMPLE				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A CUMPLE N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A CUMPLE N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A CUMPLE N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A CUMPLE N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A CUMPLE N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECT	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anturio a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PE	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECT	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012). Decreto 1828 de 2013 y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener o coundo por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO P	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos esús (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaría (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal. (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener rovisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. ReQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, co	N.A N.A N.A N.A				determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2 a 7 y 31		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	(ESTA INCONSO: (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2.44.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,							
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una	NO						
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
2.44.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO						
indicado en los Términos de Referencia.	NO CONTRACTOR OF THE PROPERTY						
2.44.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO						
Términos de Referencia.							
2.44.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO						
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los							
términos de referencia.							
2.44.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO						
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
2 44 40 Consider to suppose the suppose to the division of a suppose to the division of a suppose to the suppos							
2.44.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO						
impidan la selección objetiva.							
2.44.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO						
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
2.44.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de	NO						
Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la							
Nación.							
2.44.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros							
del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO						
SARLAFT.							
2.44.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el							
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO						
habilitantes							
2.44.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	No.						
los términos de referencia.	NO						
2.44.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO						
2.44.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de							
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO						
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.							
2.44.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						
2.77.22. En 103 demas casos establectuos en 103 Terminos de Nererenda y en la Ley.	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 21 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S..,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

		_				•	
N	ο.	К	e١	/1	SI	n	n



Int 1: Nacional Int 2:

Nacional Int 3: No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

cha Evaluación:	Convocatoria: PAF-ATF-O-004-2017	Presupuesto: \$ 3.214.094.132	Municipio: MUNICIPIO DE CIRCASIA
ombre Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio
tegrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:
	OMAR VELEZ HOYOS	19.130.521	70%
tegrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:
	ARMANDO ESCOBAR ROJAS	10.524.372	30%
tegrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:
tegrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:
tegrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:
-			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OMAR VELEZ HOYOS	ARMANDO ESCOBAR ROJAS		
Fecha Carta CC:	16-Feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 964.228.240			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	70%	30%		

	OMAR VELEZ HOYOS	ARMANDO ESCOBAR ROJAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Bancolombia que es una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de (Bancolombia) y el nombre (Juan Fernando Gonzalez A) como representante legal de Bancolombia que expide la certificación. Adjuntan Certificado de Superfinanciera de fecha 01/02/2016, en el cual se observa que el Dr. Juan Fernando Gonzalez Aulestia, identificado con la C.C. No. 16758377, figura dentro de los Representantes Legales de la Entidad y ostenta el cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur. Esta información se puede corroborar tambien en la pagina web de la superfinanciera.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por ((Juan Fernando Gonzalez A) como representante legal del Banco. Adjuntan Certificado de Superfinanciera de fecha 01/02/2016, en el cual se observa que el Dr. Juan Fernando Gonzalez Aulestia, identificado con la C.C. No. 16758377, figura dentro de los Representantes Legales de la Entidad y ostenta el cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur. Esta información se puede corroborar tambien en la pagina web de la superfinanciera.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (8984037) y/o correo electrónico de contacto (jfgonzal@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 70%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es el 16/02/2017, lo cul cumple con lo solicitado en los terminos de referencia.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a para finaciar la convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017, proyecto "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					CRISTALINA", que corresponde al "Programa Aguas para Prosperidad - Findeter". Además , especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual al 30% del PO (\$964.228.240).
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre de la Convocatoria (22/02/2017). Lo cual satisface lo requerido en los Terminos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 964.228.240	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

	_			
No.	\mathbf{p}_{α}	,ici	iή	n
INU.	VEA	115	ıU	11

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

Convocatoria:

PAF-ATF-O-004-2017

Nombre Proponente:

CONSORCIO OBRAS CIRCASIA

Integrante 1:

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
Integrante 2:

JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ
Integrante 3:

JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER
Integrante 4:

SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
Integrante 5:

Presupuesto:

\$ 3.214.094.132

Nit:

Nit 1:

18.195.186

Nit 2:

79.591.097

Nit 3:

98.398.802

Nit 4:

12.748.072

Nit 5:

Municipio:

MUNICIPIO DE CIRCASIA

Tipo Proponente:

Consorcio

Part. (%) 1:

30%

Part. (%) 2:

10%

Part. (%) 3:

30%

30,0%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Nacional
Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	
Fecha Carta CC:			17-Feb-17		
Monto Carta CC:			\$ 1.520.000.000		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	30%	10%	30%	30%	

	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	o	OBSERVACIONES			
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito es original.			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE		1	Es expedida por Bancolombia que es una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Gloria Milena Urrea Londoño) y cargo (Gerente Sucursal Sebastian 881 - Pasto) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE			La carta de cupo de crédito está firmada por gerente de sucursal Sebastion 881 - Pasto. (Gloria Milena Urrea Londoño).		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		1	La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7221820 Ext 110) y/o correo electrónico de contacto (gurrea@bancolombia.com.co)		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 30%			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			La fecha de expedición es el 17/02/2017, lo cul cumple con lo solicitado en los terminos de referencia.			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		La carta de cupo de crédito esta dirigida a para finaciar entre otras para la convocatoria No. PAF-ATF-O-004- 2017, proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA", que corresponde al "Programa	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE		CUMPLE			Aguas para Prosperidad - Findeter". Además , especifíca que tiene aprobado un cupo de crédito para financiacion entre otras, de la convocatoria antes mencionada, por un monto superior al 30% del PO (\$1.520.000.000).		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 6 de junio de 2017, que es superior a los tres (3) meses contados a partir del cierre de la Convocatoria (22/02/2017), que requieren los TR. Lo cual satisface lo requerido en los Terminos de referencia.				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.520.000.000	\$ 964,228,240	CUMPLE

CUMPLE:

lo. Revisión	1
--------------	---



INIEO			

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	
	PAF-ATF-O-004-2017	
Nombre Proponente:		
	CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES	
Integrante 1:		
	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	
Integrante 2:		
	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	
Integrante 3:		
	BENJAMIN OBANDO DELGADO	
Integrante 4:		
Integrante 5:		

Presupuesto: \$ 3.214.094.132	Municipio: MUNICIPIO DE CIRCASIA		No. Carpeta:
Nit:	Tipo Proponente: Consorcio		3
Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
830098798-0 Nit 2:	Part. (%) 2:	Nacional Int 2:	
79.306.753 Nit 3:	20% Part. (%) 3:	Nacional Int 3:	
12.975.714 Nit 4:	20% Part. (%) 4:	Nacional Int 4:	
Nit 5:	Part. (%) 5:	Nacional Int:5	
	(- / -		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	BENJAMIN OBANDO DELGADO	
Fecha Carta CC:	15-Feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 964.228.240			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	60%	20%	20%	

	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	BENJAMIN OBANDO DELGADO		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Bancolombia que es una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE				• La carta de cupo cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Ángelo Marcelo Cruz Jiménez) que expide la certificación como Representante Legal de Bancolombia. No se precisa el cargo que esta persona desempeña dentro de Bancolombia y tampoco se adjunta copia de documento que certifique o lo acredite como Representante Legal. En uso de las facultades establecidas, se consultó de oficio la página web de la Superfinanciera donde figuran los Representantes Legales de Bancolombia, pero su nombre no se encontró en dicha relación. Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.4 y 3.1.2.5 de los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE				Considerando la facultad que los Términos de Referencia da en el numeral 3.2.1, respecto a que "La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma.". Por lo anterior, comedidamente solicitamos allegar dentro de los términos establecidos para tal efecto, copia vigente, a la fecha de expedición de la carta cupo, del Certificado de Superfinanciera, o Copia del Certificado de Cámara de Comercio o Copia de Poder a través del cual Bancolombia faculta al señor Ángelo Marcelo Cruz Jiménez, para en expedir este tipo de documentos, a su nombre, a través del cual el banco se compromete.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene nombre del contacto (Claudia Marcela Castañeda), número telefónico (4886000 Ext 14274) y/o correo electrónico de contacto (cmcatane@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		I	CUMPLE		El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 60%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición es el 15/02/2017, lo cul cumple con lo solicitado en los terminos de referencia.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigidaunica y exclusivamente para financiar el contrato que se deriva de la convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017, que tiene por objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE				LA CRISTALINA", que corresponde al Programa Aguas para Prosperidad - Findeter. Además , especifíca que tiene aprobado un cupo de crédito para financiacion del proyecto de la convocatoria antes mencionada, por un monto igual al 30% del PO (\$964.228.240).
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE				• El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia desde el 17 de febrero de 2017 hasta el 18 de mayo de 2017. Sin embargo, considerando que los términos de referencia requieren una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin, que para el caso fue el 22 de febrero de 2017 (Según la adenda No. 2), incumpliendo lo requerido en los Términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Por lo anterior, se solicita allegar carta de cupo de crédito que tenga vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, a partír del 22 de febrero de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 964.228.240	\$ 964,228,240	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

2



INTERDED A A OLÓSAI	DECEMBER
INFORMACIÓN	PROPUNENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Pr	resupuesto:	Municipio:	_	No. Carpeta:
15/03/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$	3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA]	
Nombre Proponente:		Ni	it:	Tipo Proponente:		
CONSOR	CIO ACUEDUCTO CIRCASIA			Consorcio		
late-mark 4.		A I :	14.4	Deat. (0/) 4.	lat 4.	
ntegrante 1:		NI	it 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	7
	ELESCO S.A.S.		900104178-4	70%	Nacional]
Integrante 2:		Ni	it 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	_
COMPAÑÍA DE IN	IGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.		830054826-1	30%	Nacional	
Integrante 3:		Ni	it 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	_
ntegrante 4:		Ni	it 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	_
ntegrante 5:		Ni	it 5:	Part. (%) 5:	Int:5	_

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELESCO S.A.S.	COMPAÑÍA DE INGENIEROS	
		CONSTRUCTORES S.A.S.	
Fecha Carta CC:		16-Feb-17	
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000	
Expedida por:		Bancolombia	
Part. (%)	70%	30%	

	ELESCO S.A.S.	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		Es expedida por Bancolombia que es una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (David Bautista Medina) y cargo (Gerente Oficina Floralia) que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito está firmada por David Bautista Medina, como Gerente Oficina Floralia. Además adjuntan copia de certificado de camara de comercio de fecha 13/03/2017, a traves del cual, desde el 27052013 fue nombrado el doctor David Hernando Bautista Medina, identificado con la CC No. 79980524, como gerente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito contiene número telefónico en Bogota (4038054 Ext 110) y/o correo electrónico de contacto (dhbatis@bancolombia.com.co). Además informan la dirección en bogota: Av. 1 de mayo # 69-51 Sur.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE		El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 30%
				La fecha de expedición de la carta original era el 16/02/2017 y teniendo en cuenta que la subsanación fue presentada dentro de los plazos establecidos (14/03/2017), cumple con lo establecido e los terminos de referencia a este respecto.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		Es de aclarar que el paquete completo a traves del cual el proponente da respuesta a las solicitudes de subsanación fue radicado el 14/03/2017, dentro de los plazos establecidos para ese efecto. Sin embargo, la carta de cupo que allegaron como subsanación dentro de dicho paquete, viene con fecha 15/03/2017. Por lo anterior, se presupe error de digitación del Banco, dado que apesar que la carta fue presentada el 15/03/2017 realmente fue allegada el 14/03/2017. Además se debe considerar q¿uer la carta original tenia fecha de 16/02/2017. Por lo anterior, cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2.8
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito esta dirigida a para finaciar proyectos del "Programa Aguas para Prosperidad -
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE		Findeter". Además , especifíca que tiene pre aprobado por un monto superior al 30% del PO (\$1.000.000.000).
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 1 de julio de 2017, que es superior a los tres (3) meses contados a partir del cierre de la Convocatoria (22/02/2017), que requieren los TR. Lo cual satisface lo requerido en los Terminos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

1



		,		
INIEO	DIVIV	CION	DDOD	ONIENIT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017 PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	5
CONSORCIO ALIANZA		Consorcio	
	NY: 4	5 (0/) 4	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JAIME HERRERA OSORIO	79655971-5	10%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	17805804-2	50%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
INGASI S.A.S	900.496.836-3	30%	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
RP INGENIERIA S.A.S	900.068.180-5	10,0%	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGASI S.A.S		
Fecha Carta CC:	20-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000		
Expedida por:	Banco Procredit		
Part. (%)	30%		

_						
	INGASI S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	N/A					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	N/A					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	N/A					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	N/A					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	N/A					El proponente incurrio en una de las causales de rechazo establecidas en los terminos de referencia, al tener dentro de sus miembros a un miembro (FRANCISCO RAMON RIOS DANIES) de otro Consorcio que tambien se
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	N/A					presenta a la convocatoria actual. Por lo tanto, se aplica lo mencionado en el numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO donde se establece que "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	a siguientes eventos: 1.36.2. Cuando el proponente, sea persona			siguientes eventos: 1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A					presentadas serán rechazadas". Por consecuencia, el proponente queda por fuera de la convocatoria
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	N/A					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	N/A					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A					

_	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 964.228.240	NO CUMPLE

CUMPLE:

N/A

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
15/03/2017 PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL CIRCASIA		Unión Temporal	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGEOMEGA S.A.	800027813-0	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PAECIA S.A.S.	890929487-0	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEOMEGA S.A.	PAECIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:	16-Feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 965.000.000			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%		

_						
	INGEOMEGA S.A.	PAECIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Bancolombia que es una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de (Bancolombia) y el nombre (Angela Maria Ferrer Escobar) como representante legal de Bancolombia que expide la certificación. Al hacer verificación de oficio en la pagina web de la superfinanciera (el 15/03/2017), se encontro que Angela Maria Ferrer Escobar, con C.C. No.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					42875041, figura como Representanter Legal de Bancolombia, con el cargo de Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquía.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico en Medellin (4) 4042035 y correo electrónico de contacto (aferrer@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es el 21/02/2017, lo cul cumple con lo solicitado en los terminos de referencia.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a para finaciar la convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017, proyecto "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					CRISTALINA", que corresponde al "Programa Aguas para Prosperidad - Findeter". Además , especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un montosuperior al 30% del PO (\$965.000.000).
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito presentado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 22032017 hasta 22052017, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 965.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

1



INFOR	2MM	IONI	DROD	ONFNT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	7
UNI	ON TEMPORAL CRISTALINA 2017		Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Ü	VIÑA RUSSI S.A.S	890.110.582-6	60%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	900.187.048-0	40%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑA RUSSI S.A.S		
Fecha Carta CC:	21-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 964.228.240		
Expedida por:	Bancolombia		
Part. (%)	60%		

_						
	VIÑA RUSSI S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 964.228.240	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

ındeter	
nanciera del Desarrollo	

No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria: 27/02/2017 PAF-ATF-O-004-2017	Presupuesto: \$ 3.214.094.132	Municipio: MUNICIPIO DE CIRCASIA
Nombre Proponente: CONSORCIO NCPF 2017	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:
AGAMA S.A.S.	830.030.509-6	20%
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:
CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	800.170.836-0	30%
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:
CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA	900.303.418-0	20%
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:
FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	17805804-2	30,0%
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA		
Fecha Carta CC:	13-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 964.228.240		
Expedida por:	Serfinansa		
Part. (%)	30%		

Part. (%)	30%					
	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	N/A					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	N/A					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	N/A					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	N/A					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						El proponente incurrio en una de las causales de rechazo establecidas en los terminos de referencia, al tener dentro de sus miembros a un miembro de otro Consorcio que tambien se presenta a la convocatoria actual.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	N/A					Por lo tanto, se aplica lo mencionado en el numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO donde se establece que "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.36.2. Cuando el
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	a N/A					proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas". Por
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A					consecuencia, el proponente queda por fuera de la convocatoria.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	N/A					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	N/A					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A					

_	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 964.228.240	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

N/A

No. Revisión

1



INICODA	A A CIÓB	LDDOL	ONIENT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017 PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	9
CONSORCIO REDES CIRCASIA		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA SAS)	805.000.395-4	30%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
OSCAR NOEL MAYOR POSSO	10531324-6	30%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
BERMUDEZ & CIA S. EN C.	816.000.531-1	40%	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA SAS)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	
cha Carta CC:	15-Feb-17	30-Ene-17	
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000	\$ 600.000.000	
Expedida por:	Banco de Occidente	Banco de Occidente	
Part. (%)	30%	30%	

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA SAS)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.150.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No.	Revisión	
-----	----------	--

				1
Find		1	2	
	JC			
Financiera	del	Desar	rollo	

INIEO	DIVIV	CION	DDO	DON	IENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	40
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	10
CONSORCIO	SECTOR HOJAS ANCHAS 2017		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONST	RUVAL INGENIERIA S.A.S	900.264.302-7	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
JULIAN A	NDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	
Fecha Carta CC:		23-ene-17	
Monto Carta CC:		\$ 1.772.000.000	
Expedida por:		BANCOLOMBIA	
Part. (%)	50%	50%	

	CONSTRUVAL INGENIERIA JU S.A.S	ULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 17 de febrero de 2017 al 17 de mayo de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.772.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:				
27/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017				
Nombre Proponente:					
	CONSORCIO RAPITEC-VIC				
Integrante 1:					
	RAPITEC LTDA				
Integrante 2:					
	VIC S.A.S				
Integrante 3:					
Integrante 4:					
Integrante 5:					

Presupuesto:	
\$	3.214.094.132
Nit:	

Nit 1:		
	800.170.850-4	
Nit 2:		
	800.225.920-1	
Nit 3:		
Nit 4:		
Nit 5:		

Municipio:				
	MUNIC	IPIO DE CIR	CASIA	
Tipo Proponente:				

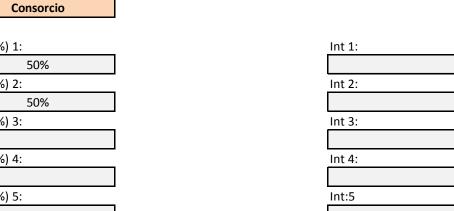
Part. (%) 1:

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAPITEC LTDA	VIC S.A.S		
Fecha Carta CC:		16-feb-17		
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	50%		

	RAPITEC LTDA	VIC S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

1



INICODA	A A CIÓB	LDDOL	ONIENT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017 PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	12
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	12
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	900.219.251-9	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	900.219.251-9	100%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.		
Fecha Carta CC:	16-feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 964.230.000		
Expedida por:			
Part. (%)	100%		

_						
	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 964.230.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

1

Findeter Financiera del Desarrollo

INICODA	A A CIÓB	LDDOL	ONIENT

Fecha Evaluación: Convocatoria: PAF-ATF-O-004-2017	Presupuesto: \$ 3.214.094.132	Municipio: MUNICIPIO DE CIRCASIA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CRG CIRCASIA	Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	13
Integrante 1: CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	Nit 1: 19374007-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA	Nit 2: 7725594-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA		
Fecha Carta CC:				
Monto Carta CC:				
Expedida por:				
Part. (%)	50%	50%		

	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			NO CUMPLE	'		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$0	\$ 964.228.240	

CUMPLE:

NO CUMPLE

1



INEO	BMA	CION	DR O	DON	ENT

Fecha Evaluación: Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		N	lo. Carpeta:
28/02/2017 PAF-ATF-0	D-004-2017		\$ 3.214.094.132		MUNIC	CIPIO DE CIRCASIA		
Nombre Proponente:		7	Nit:	7	Tipo Proponente:	1		14
CONSORCIO CIRCASIA HV		J		J	Consorcio		L	
Integrante 1:		_	Nit 1:	_	Part. (%) 1:	_	Int 1:	
HIDROCONSULTING SAS			900130297-2		50%		Nacional	
Integrante 2: VILLA HERNANEZ & CIA SAS		1	Nit 2: 860048247-1	7	Part. (%) 2: 50%		Int 2: Nacional	
Integrante 3:		-	Nit 3:	_	Part. (%) 3:	1	Int 3:	
Integrante 4:			Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:		7	Nit 5:	7	Part. (%) 5:]	Int:5	
		J		_		I		
QUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
EQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
	HIDROCONSULTING SAS							
Fecha Carta CC: Monto Carta CC:	13-feb-17 \$ 965.000.000							
Expedida por:	DAVIVIENDA							
Part. (%)	50%							
	HIDROCONSULTING SAS	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
	THE ROCONSOLTING SAS				Ü		OBSERVACIONES	
a carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE							
s expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE							
e especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE							
a carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide l rtificación?	CUMPLE							
a carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o s	CUMPLE							
uivalente? a carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE							
I integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual								
%?			CUMPLE	1				
a fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE							
e especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de est	a CUMPLE							
nvocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE							
a carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la	CUMPLE							
osperidad–Findeter?								
l cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de l nvocatoria?	CUMPLE							
		_	I	I	I	I		
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
		T .						

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 965.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS Firma Evaluador:

1



INEO	BMA	CION	DR O	DON	ENT

	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		r	Io. Carpeta:
	28/02/2017	PAF-ATF-C)-004-2017		\$ 3.214.094.132	2	MUNIC	IPIO DE CIRCASIA	I [
	Nombre Proponente:				Nit:	_	Tipo Proponente:			15
	CON	SORCIO EXPANSION DE REDES					Consorcio		L	
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		ONCO SAS			900037384-8		50%		Nacional	
	Integrante 2:				Nit 2:	_	Part. (%) 2:		Int 2:	
	Integrante 3:	FERNANDO MESA BALLESTEROS			9523864-4 Nit 3:		50% Part. (%) 3:		Nacional Int 3:	
	integrante 3.				Wit 5.	7	1 art. (70) 5.		iiit 3.	
	Integrante 4:			-	Nit 4:	-	Part. (%) 4:		Int 4:	
							- (-0) -			
	Integrante 5:				Nit 5:	7	Part. (%) 5:		Int:5	
EQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO									
			ONCO SAS							
		Г.								
		Fecha Carta CC: Monto Carta CC:	26-ene-17 \$ 2.122.293.283							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA							
		Part. (%)	50%							
			ONCO SAS	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
a carta de cupo de crédito pre	e aprobado es la original?		CUMPLE							
s expedida por una entidad fir	nanciera vigilada por la Superintendencia Finar	nciera de Colombia?	CUMPLE							
e especifica de manera explíci	ita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
a carta cuenta con la razon s rtificación?	social de la entidad bancaria y el nombre y c	argo del representante que expide i	CUMPLE							
a carta de cupo de crédito e	está firmada por un representante legal y/o	gerente de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE							
uivalente?			CONT. EL							
a carta de cupo de crédito con	ntiene número telefónico y/o correo electrónic	co de contacto?	CUMPLE							
	ayor cupo de crédito tiene una participación	dentro del consorcio mayor o igual a	3		CUMPLE					
% ?										
a fecha de expedición es inferi	rior a 60 días con respecto a la fecha de cierre d	de la convocatoria?	CUMPLE							
e especifíca puntualmente c	que la empresa tiene aprobado un cupo d	le crédito para el proyecto de esta	GUNADI E							
nvocatoria por un monto igua	l o superior al 30% del PO?		CUMPLE							
a carta de cupo de crédito esta	a dirigida a los procesos de contratación del Pr	rograma Agua para la	CHARLE							
osperidad–Findeter?			CUMPLE							
l cupo de crédito pre aproba	ado tiene una vigencia de 3 meses contados	s a partir de la fecha de cierre de la	CUMPLE							
nvocatoria?			COIVIFLE							
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN				
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.122.293.283	\$ 964.228.240	CUMPLE	_			

Ü	M	ΡL	Ε:	

mbre Evaluador:	ANDRES HOYOS	Firma Evaluador:	

1



INEO	BMA	CION	DR O	DON	ENT

Integrante 1: CONS Integrante 2:	O ACUEDUCTO CIRCASIA STRUCTORA CRD SA	-004-2017		\$ 3.214.094.132 Nit:			CIPIO DE CIRCASIA	16
Integrante 1: CONSORCIO Integrante 2: CMIJ				Nit:		Tino Dronononto.		1 1 6
Integrante 1: CONS Integrante 2: CMIJ					•	Tipo Proponente:	•	16
CONS Integrante 2: CMIJ	STRUCTORA CRO SA					Consorcio		
CONS Integrante 2: CMIJ	STRUCTORA CRO SA			Nit 1:		Part. (%) 1:	Int 1:	
CMIJ	STRUCTURA CRU SA			WIC I.		30%	Nacional	
				Nit 2:		Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	I INGENIEROS LTDA					20%	Nacional	
	PROAD SAS			Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3:	
L Integrante 4:	PROAD SAS			Nit 4:		Part. (%) 4:	Nacional Int 4:	
	INCSAS LTDA					30,0%	Nacional	
Integrante 5:				Nit 5:	· I	Part. (%) 5:	Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
		CONSTRUCTORA CRD SA						
	Fecha Carta CC:	09-feb-17						
	Monto Carta CC:	\$ 3.000.000.000						
	Expedida por:	BANCOLOMBIA						
	Part. (%)	30%						
				T		1		
		CONSTRUCTORA CRD SA	0	0	0	0	o	BSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE						
cta carta de cupo de credito pre aprobado es la original:		COMPLE						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera	de Colombia?	CUMPLE						
6								
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo d	del representante que expide la							
certificación?		COMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o geren	nte de oficina o sucursal y/o su	CUMPLE						
equivalente?								
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de c		CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro	o del consorcio mayor o igual a			CUMPLE		-		
30% ?								
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la co	convocatoria?	CUMPLE						
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de créc	édito para el proyecto de esta							
convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	, ,	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Program	ma Agua para la							
Prosperidad–Findeter?		CUMPLE						
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a pa	artir de la fecha de cierre de la							
convocatoria?		CUMPLE						
				I	ı	I	1	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.000.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

	Nombre Evaluador:	ANDRES HOYOS	Firma Evaluador:	
--	-------------------	--------------	------------------	--



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
15/03/2017	PAF-ATF-O-004-2017
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO CIRCASIA 2017
Integrante 1:	
Integrante 1:	
	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
Integrante 2:	
	DIEGO JARAMILLO GOMEZ
Integrante 3:	
	SAIN ESPINOSA MURCIA
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	3,214,094,132
Nit:	

Nit:		
		-
Nit 1:		_
	80217108-0	
Nit 2:		
	39037-1	
Nit 3:		
	79311841-1	
Nit 4:		
Nit 5:		•
		•

Municipio:		
	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Tipo Proponente:		
Consorcio		

No. Carpeta: **17**

Part. (%) 1:	 Int 1:
33%	Nacional
Part. (%) 2:	Int 2:
33%	Nacional
Part. (%) 3:	Int 3:
34%	Nacional
Part. (%) 4:	Int 4:
Part. (%) 5:	Int:5
	 '

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	SAIN ESPINOSA MURCIA	SAIN ESPINOSA MURCIA	
Fecha Carta CC:		03-ene-17	19-feb-16	
Monto Carta CC:		\$ 800,000,000	\$ 700,000,000	
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BBVA	
Part. (%)	33%	34%	34%	

15/02/2017 16/05/2017

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	SAIN ESPINOSA MURCIA	SAIN ESPINOSA MURCIA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE	CUMPLE			La carta de Bancolombia aprobada a SAIN ESPINOSA MURCIA no es original. No cumple con el numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	NO CUMPLE			La vigencia de la carta es de 90 días contados a partir del 15 de febrero de 2017, es decir, la vigencia es hasta el 16 de mayo de 2017. La convocatoria se cerró el 22 de febrero, fecha a partir de la cual se cuentan los 3 meses de vigencia que exigen los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,500,000,000	\$ 964,228,240	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

1

Findeter Financiera del Desarrollo

	,		
INICODIA	VCIONI	DDOD	ONENT

Fecha Evaluación: Convocatoria: PAF-ATF-O-004-2017	Presupuesto: \$ 3.214.094.132	Municipio: MUNICIPIO DE CIRCASIA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	18
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LYDCO INGENIERIA S.A.S. Integrante 2:	900.233.698-5 Nit 2:	60% Part. (%) 2:	Int 2:
INGECOL S.A	804.017.671-3	40%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A		
Fecha Carta CC:	16-feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 965.000.000			
Expedida por:				
Part. (%)	60%	40%		

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 965.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

1

Findeter Financiera del Desarrollo

	,		
INICODIA	VCIONI	DDOD	ONENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	10
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	19
CON	SORCIO LA CRISTALINA		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S.	860.530.482-0	34%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
IN	NGENIEROS GF S.A.S.	800.063.815-8	33%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
СО	NEQUIPOS ING S.A.S.	860.037.232-2	33%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S.	INGENIEROS GF S.A.S.	CONEQUIPOS ING S.A.S.	
Fecha Carta CC:			14-feb-17	
Monto Carta CC:			\$ 970.000.000	
Expedida por:			BANCO DE BOGOTA	
Part. (%)	34%	33%	33%	

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S.	INGENIEROS GF S.A.S.	CONEQUIPOS ING S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 970.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:

1



INIEO	DNMN	CION	PONEN
пиго		(Alala)	

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	20
Nombre Proponente:	ORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S.	Nit:	Tipo Proponente: P. Jurídica	20
INGENIERIA, INTERVENTO	ONIA I CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S.		F. Juliuca	L
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	ORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S.	890.942.415-4	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA , INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S.		
Fecha Carta CC:	13-dic-17		
Monto Carta CC:	\$ 660.998.823		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	100%		

	INGENIERIA , INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente presenta copia de la carta cupo, por lo tanto deberá aportar carta en original	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con fecha no superior a 60 días.	
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE					programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contrat Programa Agua para la Prosperidad—Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mis de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad—Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convoca Programa de Agua y Saneamiento Básico — Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así e ascendente. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde espec convocatoria a la cual se presenta, adicionalmente debe cumplir con el monto establecido de cupo de	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al periodo 17 de febrero de 2017 al 17 de mayo de 2017.	

<u> </u>	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 660.998.823	\$ 964.228.240	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión

1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFO	RMAC	NOL	PRO	PON	IFNT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/02/2017	PAF-ATF-O-004-2017	\$ 3.214.094.132	MUNICIPIO DE CIRCASIA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	21
ANDINA DE C	ONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890.918.866-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S		100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

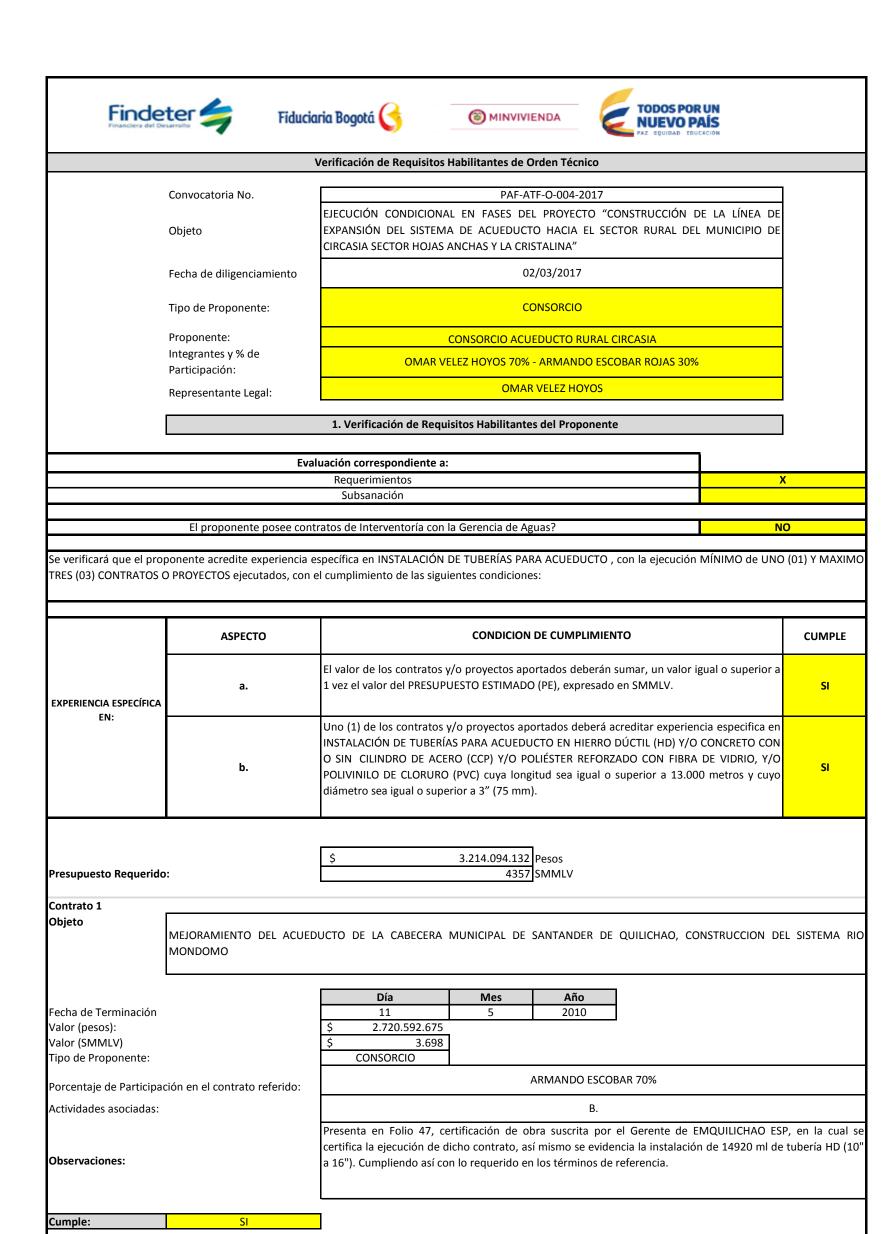
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S		
Fecha Carta CC:	22-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 980.000.000		
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ		
Part. (%)	100%		

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 980.000.000	\$ 964.228.240	CUMPLE

CUMPLE:











Objeto

CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día Mes Año 24 2009 2.381.700.032,00 2.397 CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OMAR VELEZ HOYOS 50%

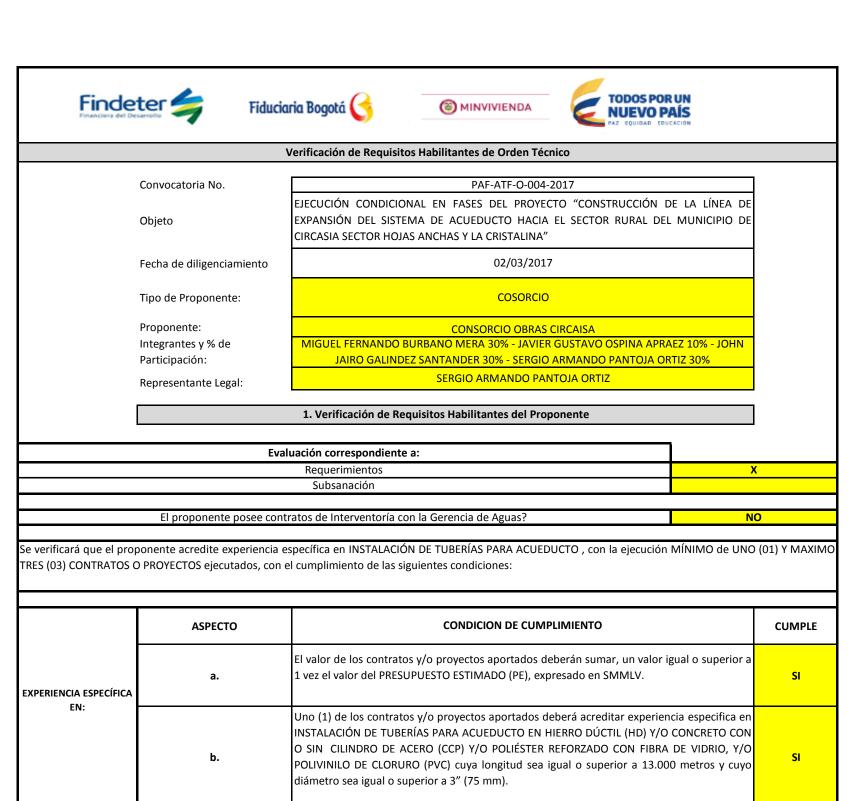
Actividades asociadas:

Presenta en Folio 48, certificación de obra suscrita por el Subgerente de ACUAVALLE SA ESP, en la cual se certifica que la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la instalación de 4106 ml de tubería HD y PVC (10" a 24"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Observaciones:

Cumple:

El proponente con la información aportada en los contratos No. 1 y No.2, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia. Observación general:



\$ 3.214.094.132 Pesos
Presupuesto Requerido: 4357 SMMLV

Contrato 1 Objeto

PRIMERA FASE DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA PEPOSICION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS: BELLA FLORIDA, EL TABLON, PROVIDENCIA BAJO Y PUEBLO VIEJO, DEL CORREGIMIENTO DE BELLA FLORIDA; MONTE CLARO, EL RECREO Y ORA TORIO BAJO DEL CORREGIMIENTO DE TAMBILLO DE TABILES; TAMBILLO DE ACOSTAS DEL CORREGIMIENTO DE TAMBILLO EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 30
 6
 15

 \$ 207.547.052
 \$
 322

 NATURAL
 NATURAL
 \$

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Presenta en Folio 46, certificación de obra suscrita por el Alcalde del Municipio de Linares, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la instalación de 1726 ml de tubería PVC (2). Dicho contrato es acreditado solo para aportar en la sumatoria del valor del contrato, mas no como experiencia para la instalación de tubería de acueducto. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de

SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ 100%

Observaciones:

Cumple: SI









Objeto

CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO RURAL CABILDO INDIGENA KAMENTSA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Mes

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

21 Junio 2011 3.193.518.398,14 4.174 CONSORCIO

Día

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA 50% - JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ 20%

Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

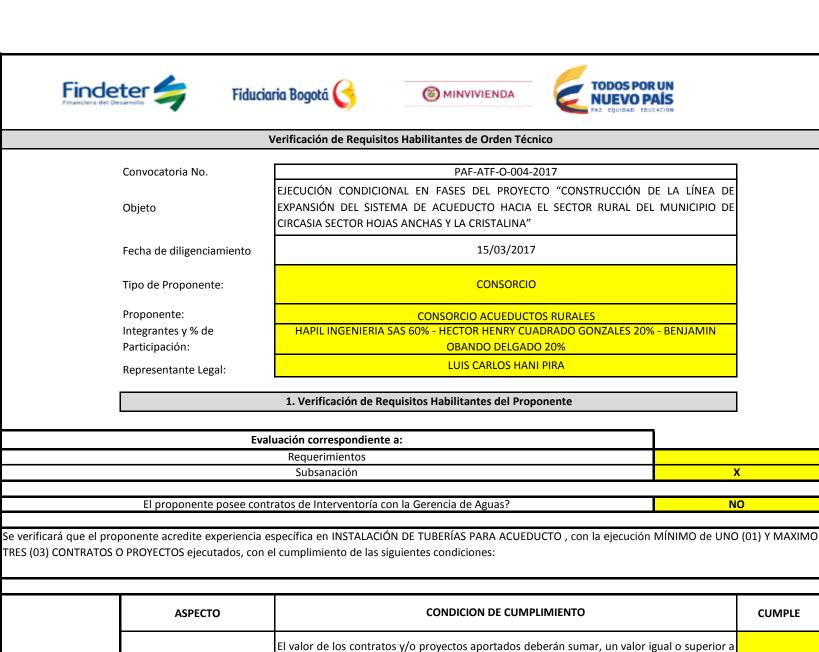
Presenta en Folio 49-52, copia de contrato de obra relacionado, a Folio 53 presenta Acta de Recibo Final, a Folio 54 a 56 presenta Acta de Recibo Final de Obras, donde se evidencia la instalación de 27912,7 ml de tubería PVC (3" a 8"), a Folio 57 presenta Carta Consorcial en donde se evidencian el porcentaje de participación. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Observaciones:

Cumple:

El proponente con la información aportada en los contratos No. 1 y No.2, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Observación general:



	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EN:	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	NO

\$ 3.214.094.132 Pesos
Presupuesto Requerido: \$ 4357 SMMLV

Contrato 1 Objeto

CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SECTORIZACION, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICION Y RENOVACION LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 29
 6
 2007

 \$ 4.059.760.344
 \$
 7.489

 UT
 UT
 Include the second content of the

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

В.

Observaciones:

Presenta en Folio 60, certificación de obra suscrita por el Director Contratación y Compras del Acueducto de Bogotá, a Folio 61-63 presenta documento de conformación de UT, a Folio 64-71 presenta Acta de Pago Final de Obra, en donde se evidencia la instalación de 8012,53 ml de tubería PVC (3" a 12"). Dicho contrato es acreditado solo para aportar en la sumatoria del valor del contrato.

HAPIL INGENIERIA SAS 80%

Cumple: SI
Debe Subsanar NO









023 DE 2012

REPOSICION ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS AMANECER, AMERICAS, SAN MARTIN, CARCALI, OLIVAS, KENNEDY, SAN NICOLAS; OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO. CON UNA LONGITUD TOTAL DE 13855 DE RED PRINCIPAL Y 15890 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Actividades asociadas:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
20	1	2013
\$ 4.982.322.113,00		
\$ 8.452		
NATURAI		

BENJAMIN OBANDO DELGADO 100%

В.

Presenta en Folio 73, certificación de obras suscrita por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, donde se evidencia el objeto del contrato, el valor final ejecutado y la fecha de terminación

Folio 74-75 presenta acta de liquidación del contrato en donde se evidencia la instalación de 13855 ml de tubería PR (4" a 12"), sin embargo, en la certificación no es posible identificar el material de las tuberías instaladas, que permitan evidenciar lo siguiente:

(...)

Observaciones:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita identificar el material de la tubería instalada, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

	•	•
Cumple:	NO	
Debe Subsanar	SI	
	El proponente deberá subsana	r el contrato 2 con el fin de validar la experiencia específica exigida en el siguiente particular:
Observación general:	EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O	royectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).
En los plazos establecidos para presentar documentos en la etapa de subsanación, el proponente no allegó informativerificar la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Observación general Subsanación: En los plazos establecidos para presentar documentos en la etapa de subsanación, el proponente no allegó informative verificar la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIB POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3.000 metros		
		CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O
	Por lo anterior NO CUMPLE HABILITADO para continuar con	con la totalidad de requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de NO n el proceso de selección

Financiera del De	rter 👙 Fiducia	ria Bogotá (MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION		
		Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico		
	Convocatoria No.	PAF-ATF-O-004-2017		
	Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"		
	Fecha de diligenciamiento	15/03/2017		
	Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
	Proponente: Integrantes y % de	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA ELESCO SAS 70% - COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES 30%		
	Participación: Representante Legal:	ALDEMAR VILLALVA BARRIOS		
		1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente		
	Eva	Lord Consumer and tanks as		
	Eva	Requerimientos		
		Subsanación X		
	El proponente posee cont	tratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	o	
		ecífica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO , con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) imiento de las siguientes condiciones:	Y MAXIMO TRES	
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI	
Presupuesto Requerido:		\$ 3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV		
Contrato 1 Objeto	Contrato N° 026-06-2013			
	REPOSICION DE REDES DE ACUE	EDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CORREGIMIENTO EL PIÑAL DEL MUNICIPIO DE LOS PA	LMITOS - SUCRE	
		Día Mes Año		
Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:		11 10 2013		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ELESCO S.A.S: 100%	-	
Porcentaje de Participaci Actividades asociadas:	ión en el contrato referido:	В.		
Actividades asociadas.		Presenta en Folio 71-72, Acta Final de Obras, a Folios 73-74 presenta Acta Final en donde se evidencia la instalación de 5915 ml de tubería PVC d=3", a folios 75-79 presenta copia del contrato. Con la certificación aportada no se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición particular: () "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)		
Observaciones: Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm) " (, Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacior anterior condición de experiencia, so pena de que el contrato solo pueda ser tenio valor.			ogre identificar la a la condición de	
Observaciones subsanación		Teniendo en cuenta que el proponente no presentó subsanación sobre el requerimiento realizado informa que solo se tendrá en cuenta el valor aportar a la condición de presupuesto establecida de Referencia		
Cumple:	SI			









Contrato de Obra N° LP-ADS-003-09-2013

Objeto

AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

	Dia	Mes	Ano
	4	12	2016
\$	5.799.417.874,00		
\$	5.047		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

ELESCO S.A.S: 60%

Presenta en Folio 81-82, documento de conformación de consorcio, a Folio 83-94 presenta copia de Contrato de Obras, a Folio 95 presenta Acta de Inicio, a Folio 96-99H presenta Acta de Recibo Parcial No.15 Final, donde se identifica el valor ejecutado, la fecha de terminación y el objeto

Con la certificación aportada no se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición particular:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm) " (...)

Lo anterior ya que las tuberias instaladas que se indican en el documento son en material de Acero al Carbón, el cual no es un material aceptado en el presente proceso de selección.

Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se logre identificar la condición de experiencia exigida, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor.

Observación Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000016270 del 14 de Marzo de 2017, el proponente anexa documentación relacionada con el acta de recibo N° 15 - final, debidamente suscrito por las partes, donde se evidencia la instalación de tuberías de PVC para acueducto en diámetros superiores a 3" y una longitud total de 13.007,92 ml, cumpliendo así con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:
Contrato 3

Objeto

Contrato N° ADC-OC-008-2010

SI

ELABORACION DE CATASTRO Y SECTORIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 3
 3
 11

 \$ 1.644.397.669,00
 \$
 1.382

 CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Presenta en Folio 101-102, documento de conformación de consorcio, a Folio 103-114 presenta copia de Contrato de Obras, a Folio 115-117 presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obras, en el cual se evidencia el objeto de contrato, valor final del contrato y la fecha de terminación, además se acredita la instalacion de 4001 ml de tuberia RDE (3" a 8"), la cual si se afecta por el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado, el resultado sería el siguiente: 4001*45% = 1800,45 ml de tubería instalada. Lo anterior conforme al inciso i) del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

ELESCO: 45%

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

A Folio 118-124 presenta acta final de obras.

Con la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición particular:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm)" (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se logre identificar la anterior condición de experiencia, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor.

Observaciones subsanación

Observaciones:

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó subsanación sobre el requerimiento realizado al contrato 3, se informa que solo se tendrá en cuenta el valor aportar a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

subsanación

Cumple: SI

Con la documentación aportada en los contratos 1,2 y 3 no se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia específica:

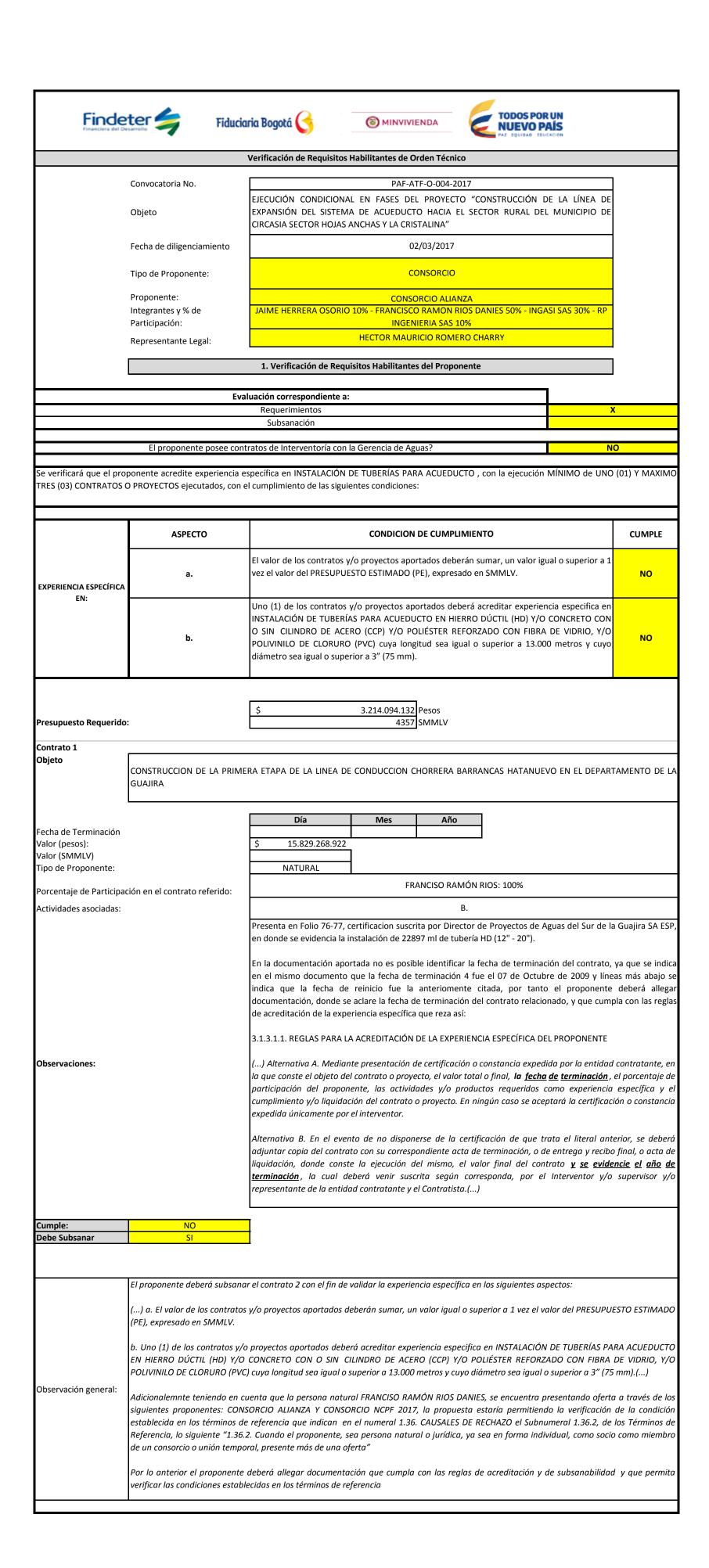
(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm)" (...)

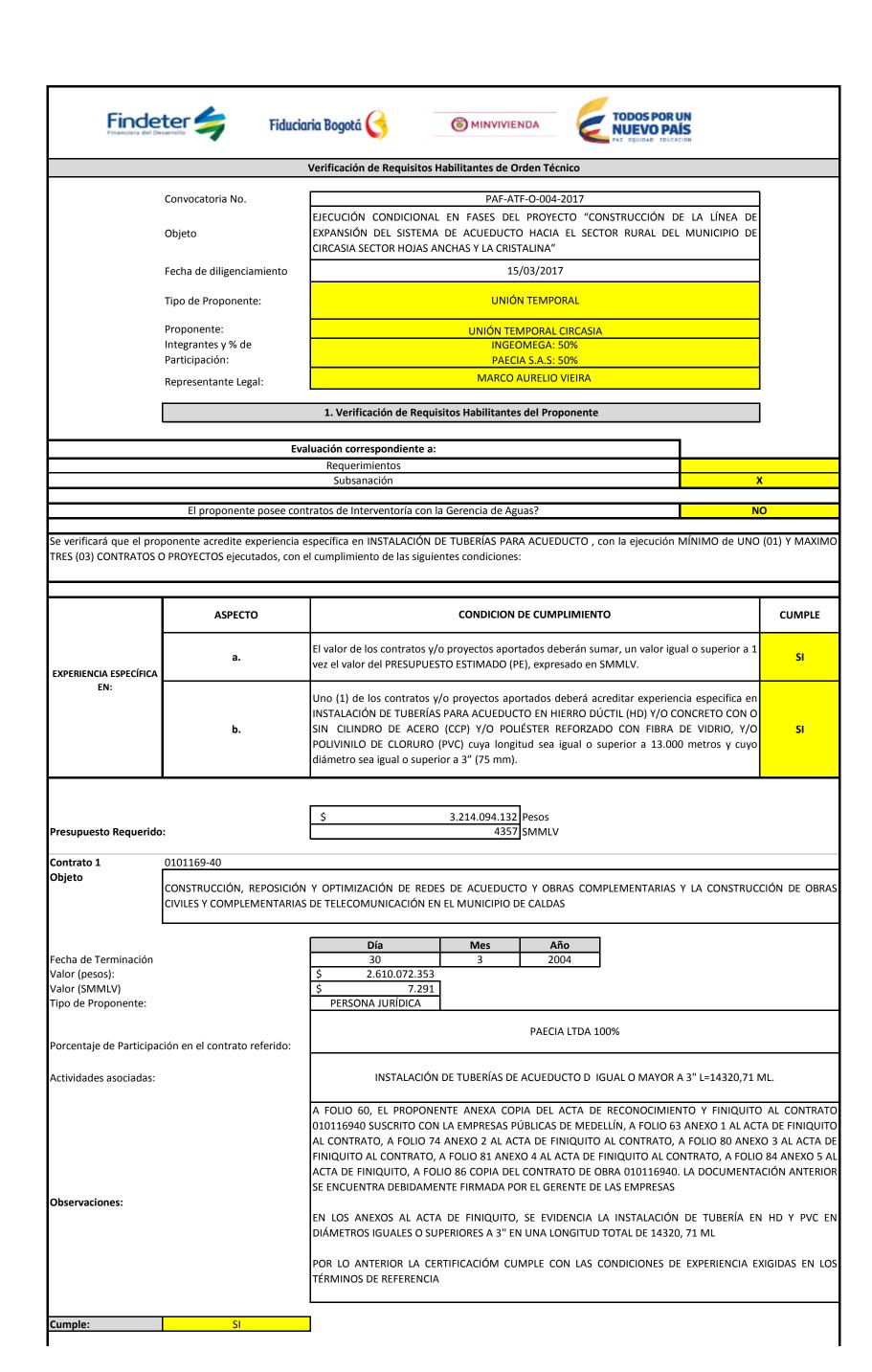
Por tanto deberá allegar documentación que permita identificar la condición expuesta anteriormente

Observación general subsanación:

Observación general:

Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó los requerimientos realizados a los contratos 1 y 3, se informa que éstos solo serán tenidos er cuenta para la condición de valor, toda vez que se establece experiencia en instalación de tubería de acueducto, ahora bien el contrato 2 fue correctamente subsanado y aporta a la condición de experiencia específica sumando en total una cantidad de 13.007,92 ml en diámetros iguales o superiores a 3", cumpliendo con la verificación de requisitos habilitantes













2015-00-37-0001

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AUCEDUCO EN ZONAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, ANDES, ANGOSTURA, ANZA, CARAMANTA, ARBOLETES, TÁMESIS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 9
 12
 2015

 \$ 2.573.575.421,00
 \$
 3.994

 PERSONA JURÍDICA
 PERSONA JURÍDICA
 \$

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INGEOMEGA S.A: 100%

INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO DIAMETRO IGUAL O MAYOR A 3" L=1693,7

A FOLIO 93 EL PROPONENTE ENTREGA UNA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EN LA CUAL SE CERTIFICAN ALGUNAS CANTIDADES DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO.

Observaciones:

POR LO TANTO EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL Y EL VALOR APORTA A LA CONDICIÓN DE PRESUPUESTO ESTABLECIDA EN LOS TDR

Cumple:

ou...p.c.

10000131682

Contrato 3 Objeto

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA REPOSICIÓN DE REDES Y EJECUCIÓN DE OBRAS ACCESORIAS, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE ACUEDCUTO, EN EL SECTOR NORTE ATENDIDO POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Actividades asociadas:

 Día
 Mes
 Año

 13
 8
 2009

 8.265.203.506,15
 8.317

 UNIÓN TEMPORAL
 Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGEOMEGA S.A. -50%

Instalación tubería pvc acueducto diámetro mayor a 3" L= 4.303,34ml

A FOLIO 129 EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICADO SUSCRITO POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, A FOLIO 131 SE APORTA ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL N°1 SUCRITA CON EPM, A FOLIO 135 SE APORTA ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL N°2 SUSCRITO CON EPM, A FOLIO 143 SE ANEXA DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL CON PORCENTAJE D EPARTICIPACIÓN DEL 50%,

CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, YA QUE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN APORTADAS INDICAN QUE SON OBRAS PENDIENTE DE LEGALIZAR, MAS NO OBRAS EJECUTADAS, POR LO QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DE FORMA QUE CUMPLA CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA COMO SE ENUNCIA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones:

(...)

E.La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)

El proponente en la etapa de subsanación aporta certificación emitida por EPM donde se evidencia la ejecución del contrato relacionado, adicionalmente presente acta de liquidación bilateral al contrato 10000131682 relacionando obra finalmente ejecutada, demostrando instalación de tuberías en PVC en diamétros mayores a 3" con una longitud de L=4.303,34 ml.

Observaciones SUBSANACIÓN:

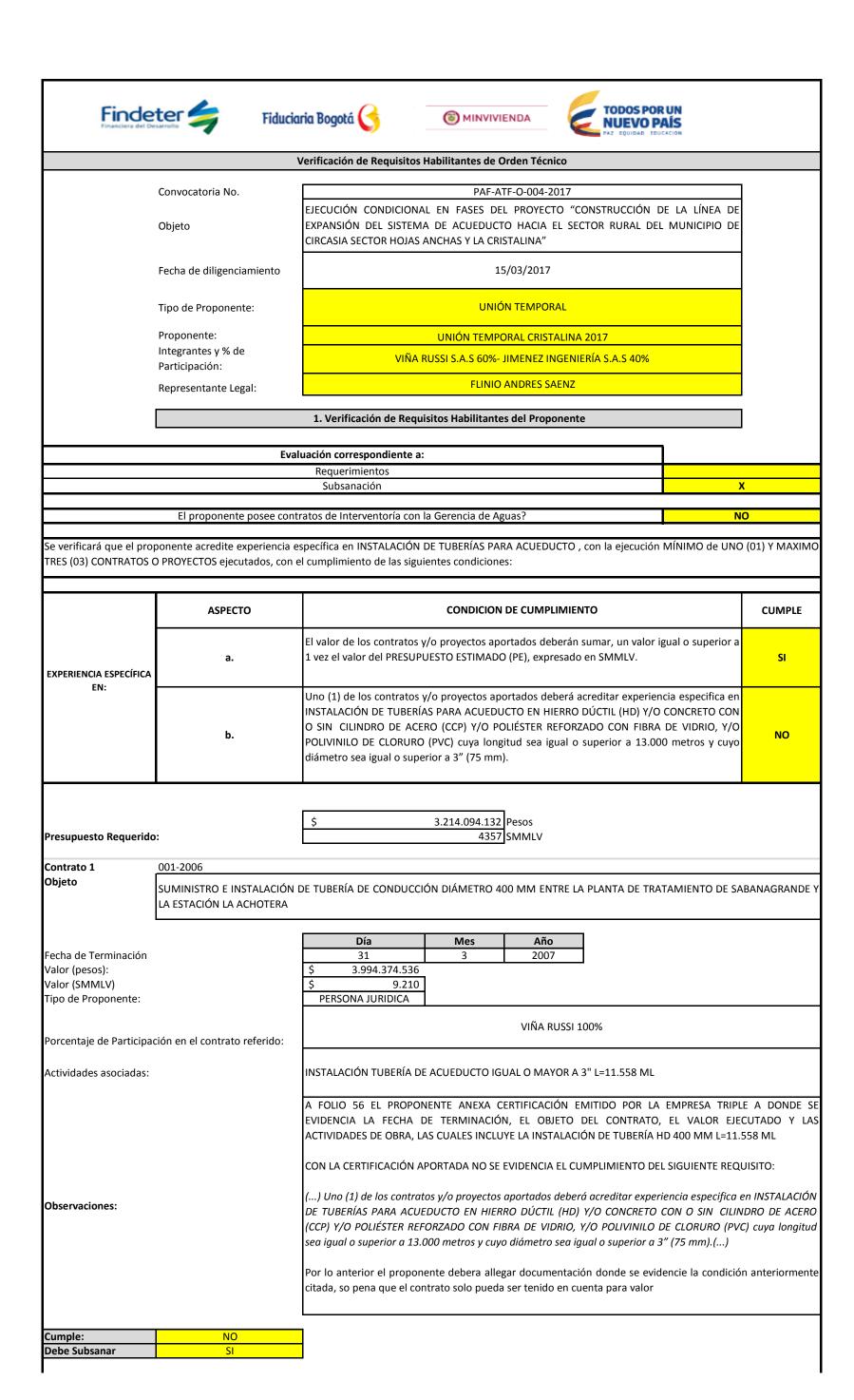
POR LO ANTERIOR LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA EXIGIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cumple:

SI

Observación general:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA











01*11*2007*000067 DE 2007

OPTIMZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMPO EN EL DEPARTAMETNO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
10	11	2008
\$ 4.945.146.928,00		
\$ 10.715		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participa Actividades asociadas: VIÑA RUSSI 100%

TUBERÍAS HD PEAD L= 4586,80 ML

A FOLIO 57 EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, DONDE SE IDENTIFICA EL OBJETO, EL VALOR EJECUTADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS HD EN DIÁMETROS SUPERIORES A 3" EN UNA LONGITUD DE =4586,80 ml

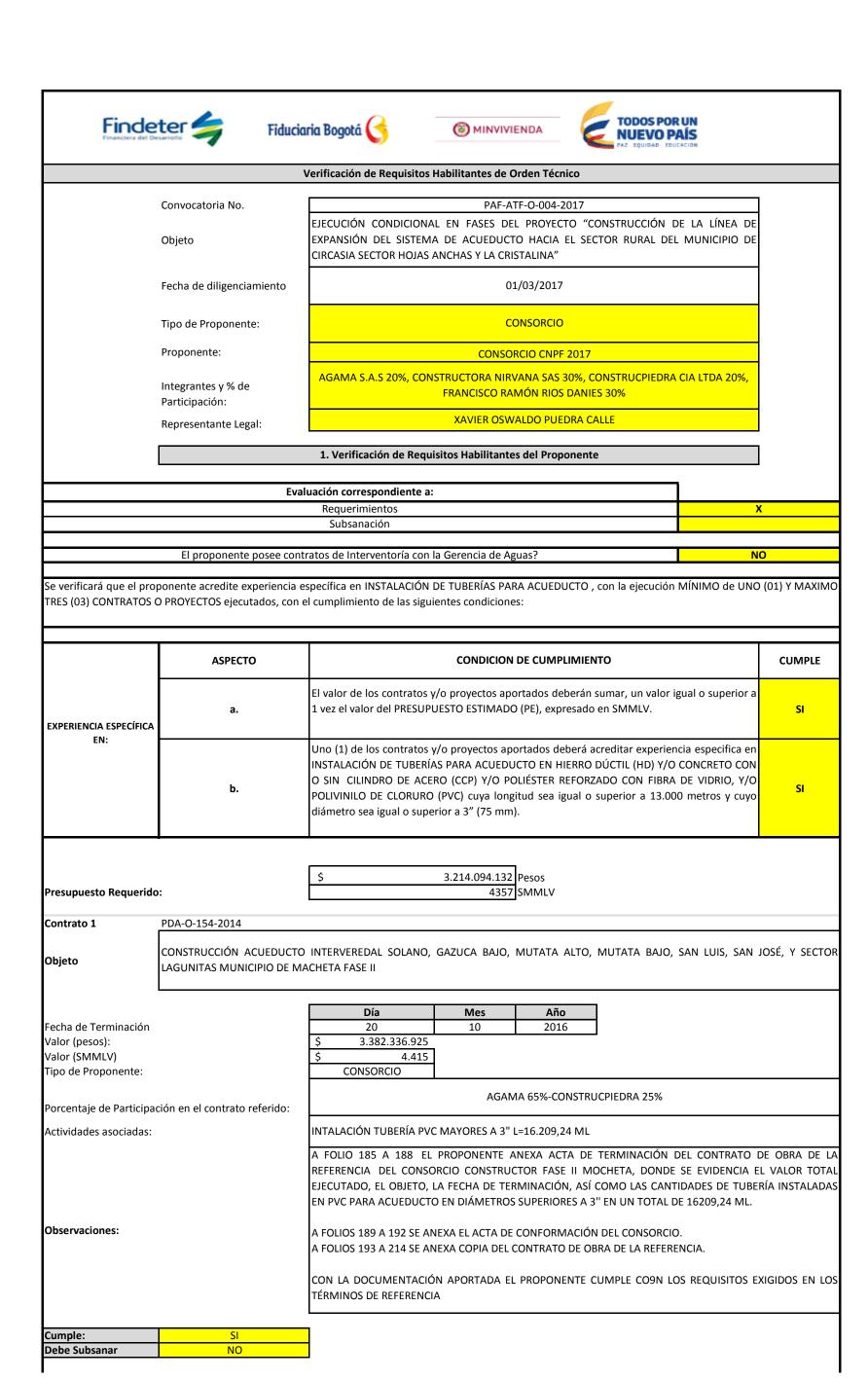
CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE REQUISITO:

Observaciones:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).(...)

Por lo anterior el proponente debera allegar documentación donde se evidencie la condición anteriormente citada, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para valor

Cumple:	NO	
Debe Subsanar	SI	
Observación general:	() ② Uno (1) de los contratos y/o ¡ EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O	a no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia: proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O , cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75MM)
Observación general Subsanación:	información de los contratos a	que el proponente presentara documentación para subsanar los requerimientos realizados, no allegó portados para aclarar lo correspondiente, por tanto NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección











CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHORRERAS - BARRANCAS HATONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$ 15.829.268.922,00		
PERSONA NATURAL		

FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES- 100%

INSTALACIÓN TUBERÍA HD L=22.897 ML

Presenta en Folio 216 A 218, certificacion suscrita por Director de Proyectos de Aguas del Sur de la Guajira SA ESP, en donde se evidencia la instalación de 22897 ml de tubería HD (12" - 20").

En la documentación aportada no es posible identificar la fecha de terminación del contrato, ya que se indica en el mismo documento que la fecha de terminación 4 fue el 07 de Octubre de 2009 y líneas más abajo se indica que la fecha de reinicio fue la anteriomente citada, por tanto el proponente deberá allegar documentación, donde se aclare la fecha de terminación del contrato relacionado, y que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica que reza así:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)

Cumple:	NO	
Debe Subsanar	SI	

Contrato 3 Objeto

Observaciones:

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

	Día	Mes	Año
	10	10	2007
\$	12.839.501.762,97		
\$	29.605		
F	PERSONA JURÍDICA		

CONSTRUCTORA NIRVANA 100%

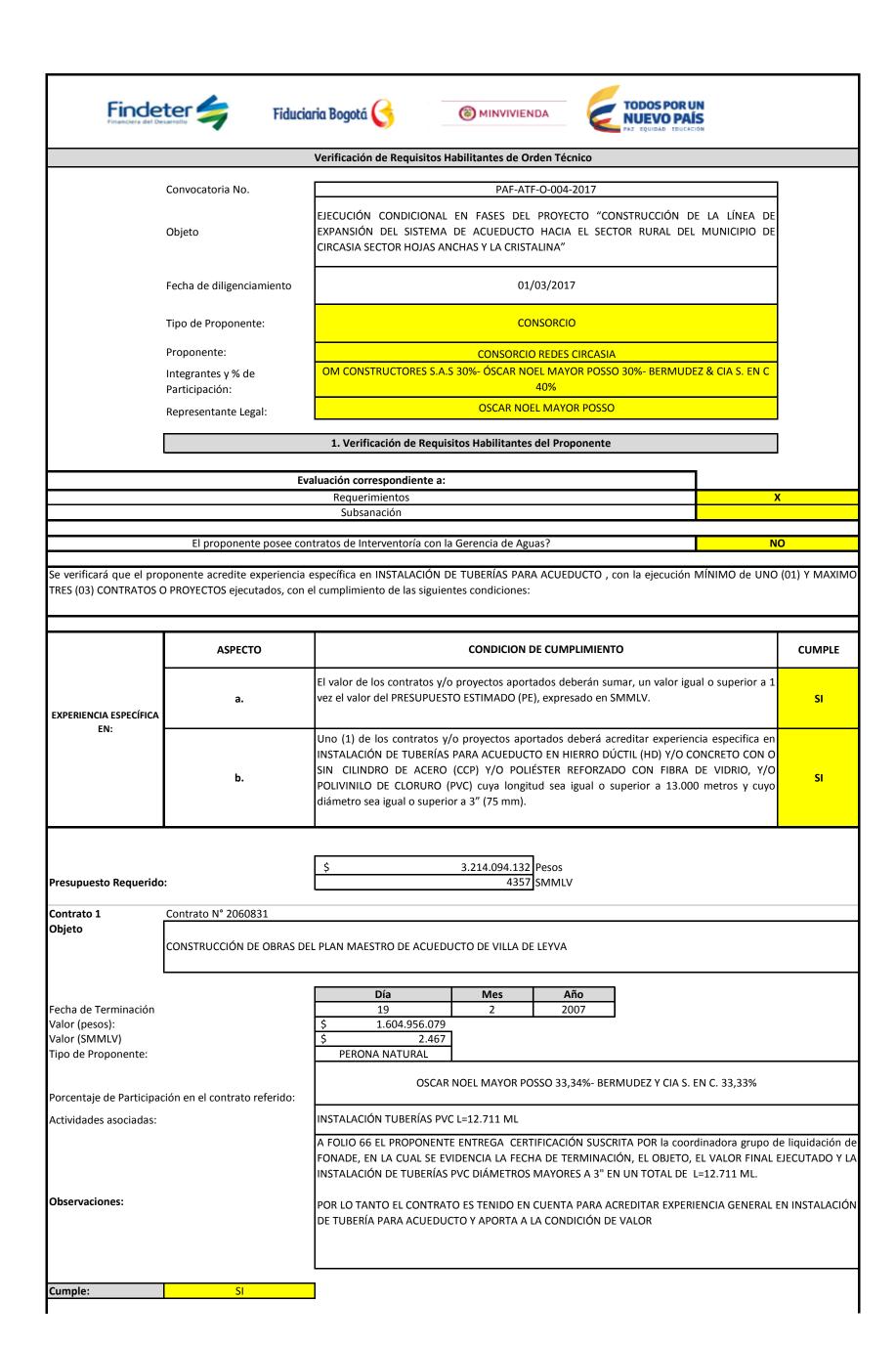
INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Y PVC DIÁMETROS MAYORES A 3" L=30.046,55

A FOLIOS 221 A 224 EL PROPONENTE ENTREGA CERTIFICADO EMITIDO POR LA TRIPLE A DE BARRANQUILLA, DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO, EL VALOR EJECUTADO Y LA FECHA DE TERMINACIÓN, ADICIONALMENTE SE VALIDA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PVC EN DIÁMETROS MAYORES A 3", POR TANTO LA CERTIFICACIÓN ES TENIDA EN CUENTA PARA APORTAR A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Teniendo en cuenta que la persona natural FRANCISO RAMÓN RIOS DANIES, se encuentra presentando oferta a través de los siguientes proponentes: CONSORCIO ALIANZA Y CONSORCIO NCPF 2017, la propuesta estaría permitiendo la verificación de la condición establecida en los términos de referencia que indican en el numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO el Subnumeral 1.36.2, de los Términos de Referencia, lo siguiente "1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un Consorcio o unión temporal, presente más de una oferta"

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y de subsanabilidad y que permita verificar las condiciones establecidas en los términos de referencia











Contrato N° GAA-DEP-202-95-AC

EMPATE TUBERÍA HF DIÁMETRO 36" CON TUBERÍA DE ACERO DIÁMETRO 44" EN LA CRA 8 ENTRE CALLES 59 A 66

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

	Día	Mes	Año
	20	9	1997
\$	177.652.101,29		
\$	1.033		
PERONA NATURAL			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas: OSCAR NOEL MAYOR POSSO 100%

TUBERÍA CCP, L=568,6 ML

A FOLIO 89 A 095 EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICADO EMITIDO POR EMCALI Y DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE INTERVENTORÍA, Y DONDE HACE CONSTAR LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR EJECUTADO, EL OBJETO DEL CONTRATO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA CCP Y HORMIGÓN EN UNA LONGIITD DE 568,6 ML. A FOLIO 96 ENTREGA COPIA DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON EMCALI. A FOLIO 112 A 115 SE ANEXA ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

Observaciones:

POR LO TANTO EL CONTRATO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL EN INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:

Contrato 3

Objeto

OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN CONDUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE II ETAPA MUNICIPIO DE RISARALDA DEPARTAMETNO DE CALDAS

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: 4 7 \$ 1.023.738.285,00 \$ 1.109 CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

BERMUDEZ Y CIA -50%

Mes

L=13.402 ML

Día

A FOLIO 116 EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO EMITIDO POR EMPOCALDAS DONDE CERTIFICA EL OBJETO DEL CONTRATO, EL VALOR EJECUTADO , LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO EN PVC EN DIÁMETROS SUPERIORES A 3'' Y EN UNA LONGITUD SUPERIOR A 13000 ML

Año

2008

POR LO TANTO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR Y ESPECÍFICA CON RESPECTO A:

Observaciones:

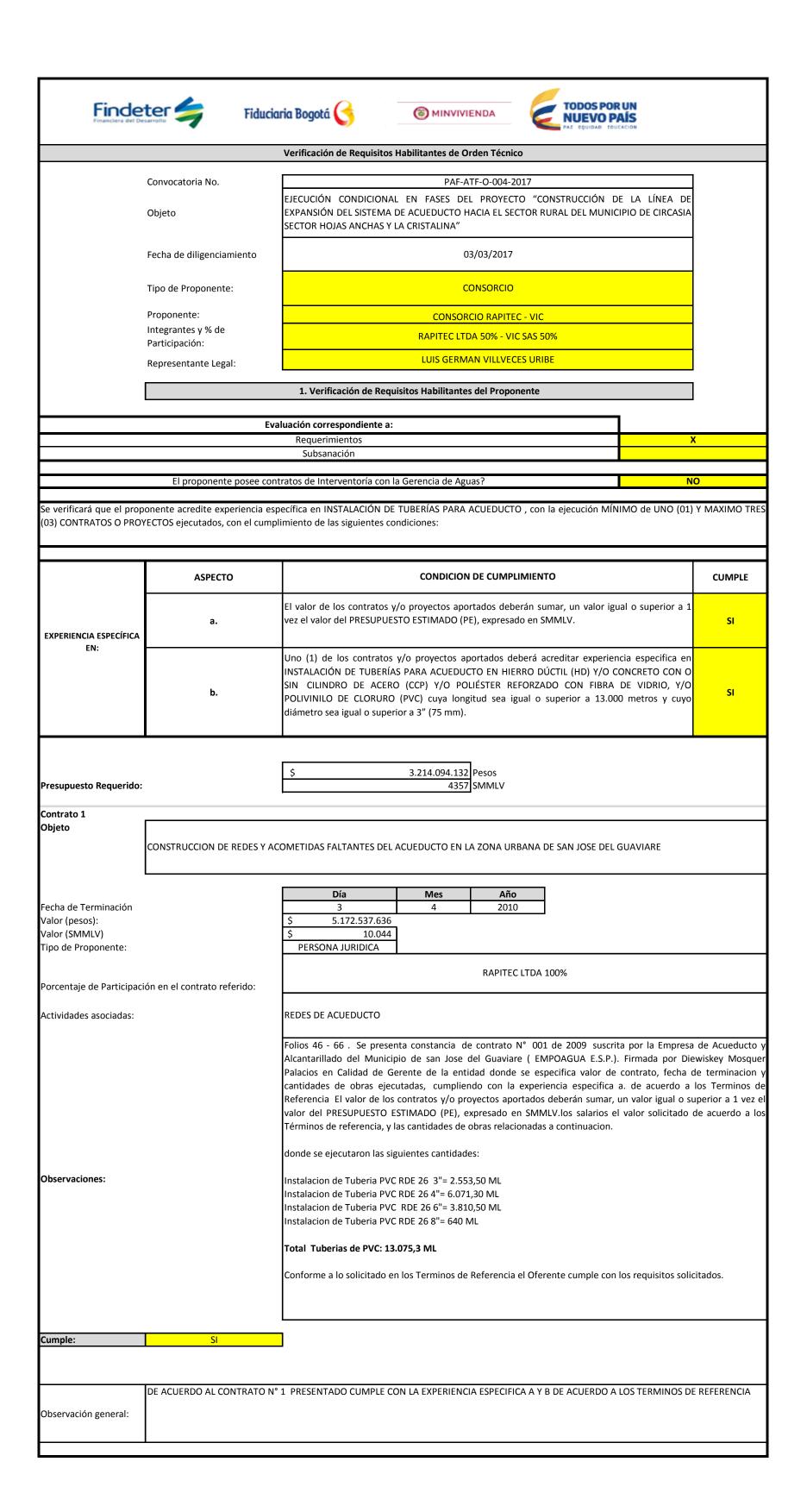
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

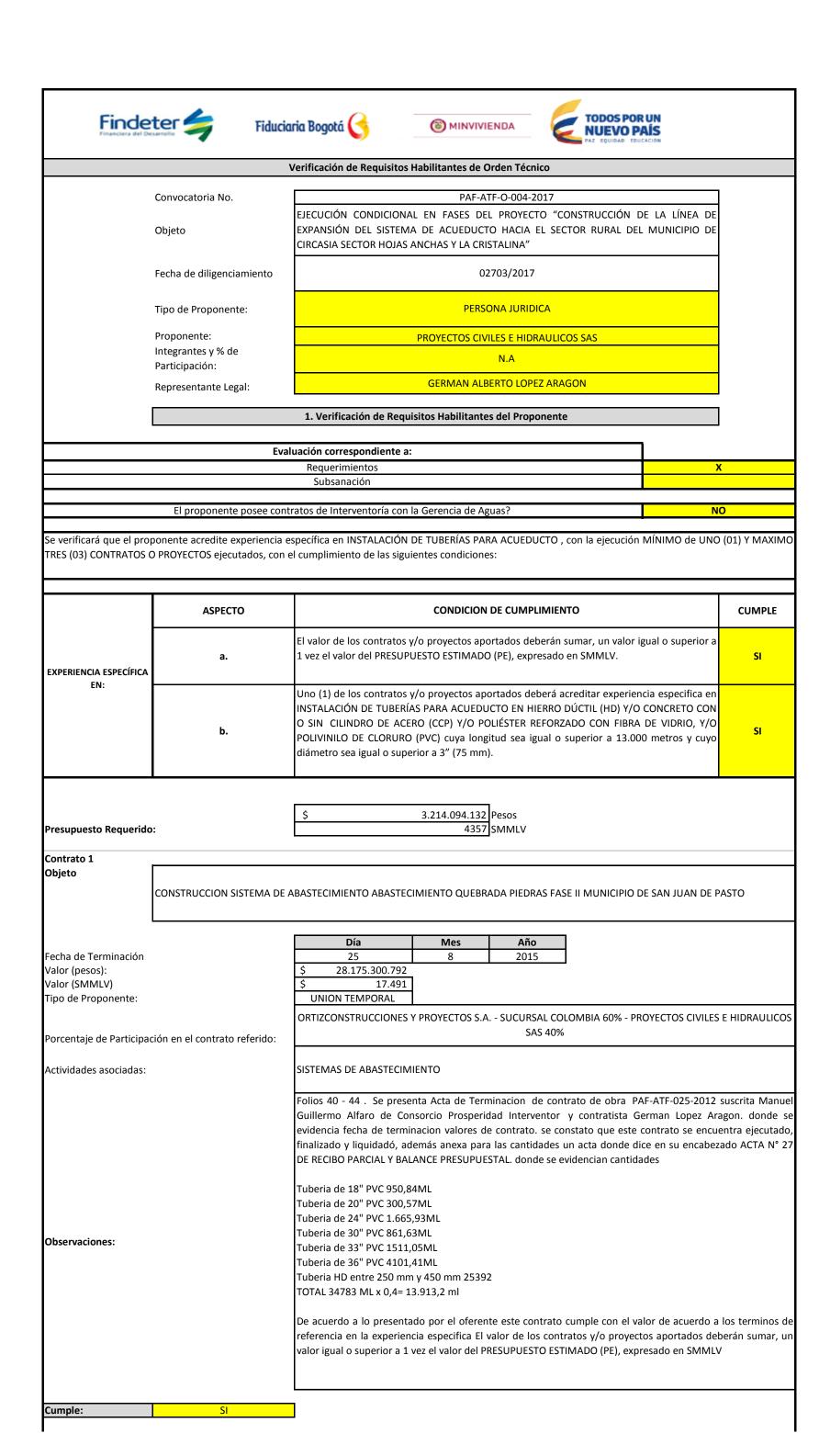
Cumple: SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Finde Financiera del De	ter 👙 Fiduci	aria Bogotá (S) MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION		
		Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico		
	Convocatoria No.	PAF-ATF-O-004-2017		
	Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"		
Fecha de diligenciamiento Tipo de Proponente:		03/03/2017		
		CONSORCIIO		
	Proponente:	CONSORCIO SECTOR HOJAS ANCHAS 2017		
	Integrantes y % de Participación:	CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. 50%- JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO-50%		
	Representante Legal:	JULIÁN ANDRES COGOLLO		
		1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente		
		Evaluación correspondiente a:		
		Requerimientos Subsanación	X	
	Flancour		NO	
2 10 /		ente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO	
cumplimiento de las sig		specífica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO , con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATC	OS O PROYECTOS ejecutados, con e	
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	a.	ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO	
EN:	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	NO	
Presupuesto Requerido):	\$ 3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV		
Contrato 1	CONTRATO DE OBRA N° DJC 1	l1-11		
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SEGÚN MANUAL DESCRIPTIVO Y DOCUMENTOS SOPORTE			
Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: Porcentaje de Participad Actividades asociadas: Observaciones:	ción en el contrato referido:	29 12 2011 \$ 10.437.271.904 \$ 15.5590 CONSORCIO VALBUTRANS Y OBRAS CIVILES CIA LTDA, AHORA CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S - 80% TUBERÍAS PVC DIÁMETROS MAYORES A 3" L=4857,15 ML A FOLIO 110 EL PROPONENTE ANEXA UN CERTIFICADO EMITIDO POR PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA DONDE CERTIFIC TOCANCIPA EJECUTÓ EL CONTRATO DE OBRA N°DJ11-11, DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO, LA FECHA DE TERMIN A FOLIO 111 A 116 SE PRESENTA BOLETÍN FINAL MEDICIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONTRATO - CONSTRUCCIÓN PLAI A FOLIOS 117 A 118 SE APORTA ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO DONDE SE PRESENTA EL PORCENTAJE DE PARTIC CONTRATO EJECUTADO A FOLIOS 119 A 121 SEAPORTA BOLETÍN FINAL MEDICIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CONTRATO - CONSTRUCCIÓN PLAN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE PUEDE DETERMINAR LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CERTIFICACIÓN PESENTA DE MEDICIÓN ANEXADOS YA QUE LOS MISMOS CONTIENEN INFORMACIÓN DIFERENTE CON RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRA MISMO EN LOS BOLETINES ANEXOS, NO SE LOGRA IDENTIFICAR CUALES FUERON LAS CANTIDADES REALMENTE EJECU CUMPLIMIENTO CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA QUE INDICAN 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objetotal o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requerido cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicame Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida funicame de la entidad contratante, en la que conste el objetotal o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requerido cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicame del de entidad contratante y el la cual deberá venir suscrita	NACIÓN Y EL VALOR EJECUTADO. NTA PL2 PROYECTO 25040. CIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL ITA PL2 PROYECTO 25040 ADA A FOLIO 110 Y LOS BOLETINES TO Y AL NÚMERO DEL MISMO. AS TADAS, POR LO QUE NO SE DA to del contrato o proyecto, el valor s como experiencia específica y el ente por el interventor. cito con su correspondiente acta de se evidencie el año de terminación, el Contratista.	
Cumple: Debe Subsanar		ida no se evidencia el cumplimiento de las siguientes condiciones de experiencia específica: s y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en	SMMLV.	
Observación general:	() a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igu superior a 3" (75 mm). ()		TIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN	
Observación General Subsanación:				













REVISAR VERIFICAR AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS VERIFICACION GESTION PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS VIABILIZACION PROYECTO CONSTRUCCION ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCION Y ESTRUCTURACION Y FORTALEECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS CAPTACION ADUCCION Y CONDUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

	Día	Mes	Año
	11	10	2015
\$	2.095.823.227,20		
\$	3.253		
	CONSORCIO		

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 80% - GERMAN LOPEZ ARAGON 20%

INSTALACION DE TUBERIAS

Folios 97 al 99 se aporta contrato de consorcio

Folios 100 - 107. Se presenta Acta de terminación de contrato FASE II de la gerencia de proyectos de FONADE donde se certifica contrato N° 2124256 suscrita por FONADE. Firmada por el contratista y el Interventor Jorge Gómez Falla donde se puede verificar mediante copia de acta de terminación anexa la ejecución v terminación del contrato en el cual especifica que el valor de las obras realizadas por un valor final de \$ 2.619.779.034 con sus respectivas cantidades de tubería instaladas de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia en la experiencia especifica Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm) las cantidades de obras relacionadas a continuación.

Observaciones:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE pvc 4" = 12.744 ML INSTALACION DE TUBERIA DE HD 4" = 1032,74 ML

Total Instalación Tuberías = 13.776,74 ml

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente aporta copia del acta de terminación pero no allega copia del contrato o certificación emitida por la entidad contratante se deberá allega información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa E numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Folios 004 se encuentra certificación del contrato 212458 con Fonade firmada por Ing. William Mauricio Rey Duarte supervisor del contrato por parte de fonade donde se certifica la ejecucion de las obras como fueron:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 4" = 12.744 ML INSTALACION DE TUBERIA DE HD 4" = 1032,74 ML

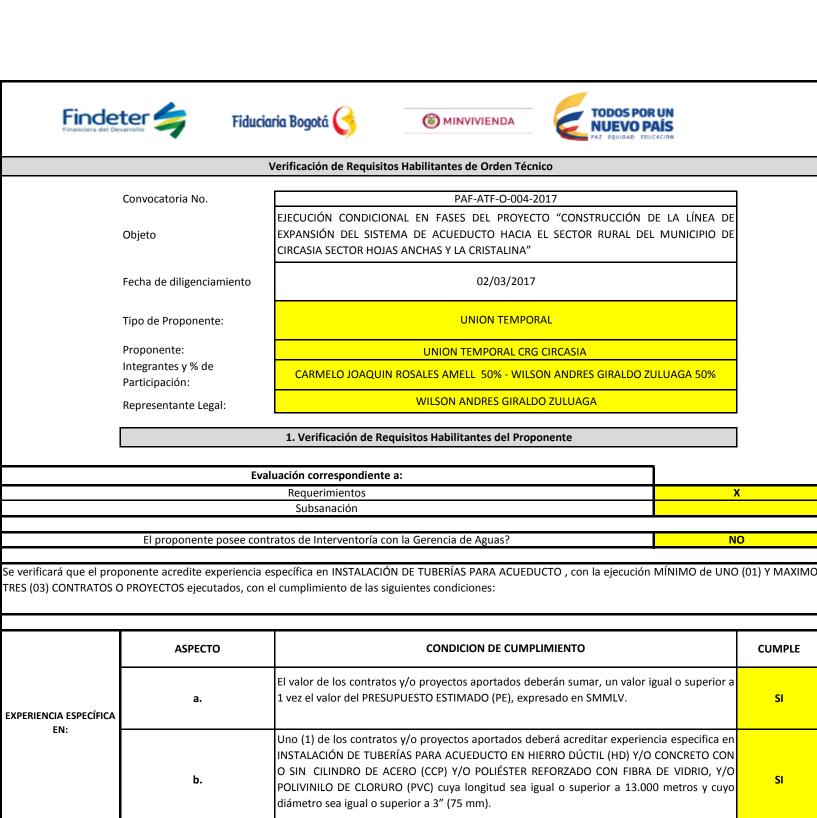
Observación Subsanación:

Total Instalacion Tuberias = 13.776,74 ml

Folios 005 - 038 se anexa copia del contrato con todos sus anexos y adicional todas las modificaciones presentadas para el contrato, Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple cor los requisitos solicitados.

Cumple:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes Observación general:



	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EN:	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI

3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV Presupuesto Requerido:

Contrato 1

Objeto

LA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO N° 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION.

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día Mes Año 26 1995 529.840.405 4.455 PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 100%

Instaaciones de Tuberia de Diferentes Diametros

Folios 41 - 43 . Se presenta certificación de contrato de obra N° 512 de 28 de diciembre de 1993 suscrita por la Empresa de Acueducto de Bogota . Firmada por la Dierctora Vilma Alcira Paez Velasco Directora de Licitaciones y Contratacion en donde se certifica fecha de terminacion del contrato, valor ejecutado y acta de recibo de obra en el cual especifica que el valor de las obras realizadas por un valor final de \$ 529.840.405. cumpliendo con la experiencia especifica a. de acuerdo a los Terminos de Referencia El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.los salarios el valor solicitado de acuerdo a los Términos de referencia, y las cantidades de obras relacionadas a continuacion.

donde se ejecutaron las siguientes cantidades: Observaciones:

> Instalacion de Tuberia PVC 3"= 260,20 ML Instalacion de Tuberia PVC 4"= 44.173,47 ML Instalacion de Tuberia PVC 6"= 3.354,50ML Instalacion de Tuberia PVC 8"= 509,87 ML

Total Tuberias de PVC: 48.298 ML

Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple con los requisitos solicitados.

Cumple: SI









CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO DANUBIO Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO N° 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 4
 6
 1995

 \$ 224.735.075,00
 \$
 1.890

 PERSONA NATURAL

CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

instalaciones de Tuberias

Folios 53 - 54. Se presenta certificación de contrato de obra N° 510 de 1993 suscrita por la Empresa de Acueducto de Bogota. Firmada por la Dierctora de Licitaciones y Contratacion Vilma Alcira Paez Velasco en donde se certifica la suscripcion del contrato en el cual especifica que el valor de las obras realizadas por un valor final de \$ 224.735.075 y fecha de terminación,

Folios 55 - 59 Se entrega acta de entrega y recibo final de obra firmada por el interventor el Ing. Hernando Marin Masmela y Acta Final donde se encuentran las cantidades de obra relacionadas a continuacion.

donde se ejecutaron las siguientes cantidades:

Observaciones:

Tuberia PVC 3"= 7.323,35 ML Tuberia PVC 4"=1.013,85 ML

CONSORCIO

Total Tuberias de PVC: 8.337,2 ML

Con el contrato aportado se acredita experiencia en instalación de tubería y es tenido en cuenta para la condición particular de valor

Cumple:

Contrato 3 Objeto

CONSTRUCCION REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO LAGOS DE SUBA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 29
 11
 2009

 \$ 2.372.600.000,00
 \$

 \$ 4.775

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas: CARMELO ROSALES AMELL 33,5% - ESSERE S.A. 33,5% - IMG RAFAEL MORALES MONTERO 10% -MORALES INGENIEROS ASOCIADOS S.A. 23%

Folios 66 - 76 . Se presenta Acta de Entrega y Recibo Final Obra de contrato N° 1-01-31300-963-2008 suscrita por la Empresa de Acueducto de Bogota . Firmada por Claudia Morales Murcia Consorcio REM Lagos de Suba Contratista y Nancy Janneth Cantor Zambrano representante Legal de Intervetoria en donde se hace constar que el contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoria y adicional entrega acta de Balance Final de Contrato de obra

En la documentación aportada se puede constatar la cantidad final de Tuberia instalada de 4" y de 6". Dicho contrato es tenido en cuenta solo para aportar experiencia en la condición particular de valor, más no es tenida en cuenta para acreditar la condición particular en la instalación de tubería de acueducto, pues las cantidades instaladas son menores a las requeridas

Observaciones:

Folios 78 - 92 el oferente entrega Acta de liquidacion y Contrato de Obra 1-01-31300-963-2008 donde se deja constancia que fue ejecutado el contrato en su totalidad firmada por Claudia Morales Murcia Contratista, Nancy Janneth Cantor Zambrano Interventoria, Martha Oliva Triana de Avila Gerente Zona 1 y Gloria Cecilia Aristizabal Franco con copia del contrato.

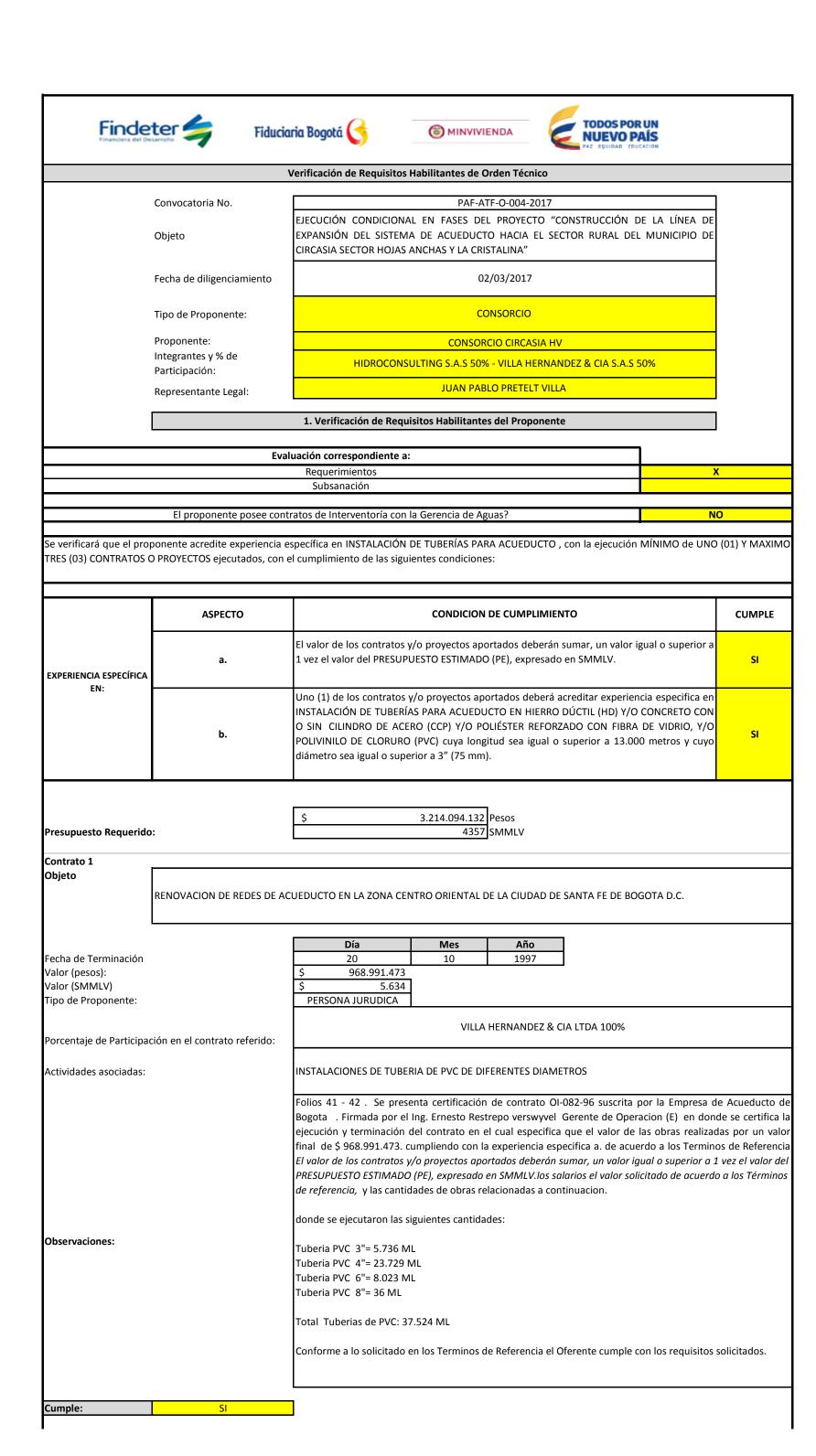
Teniendo en cuenta los documentos aportados el contrato entregado cumpliria con la Experiencia especifica b que dice El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple con los requisitos solicitados.

Cumple: SI

Observación general:

DE ACUERDO AL CONTRATO N° 1, 2 y 3 PRESENTADO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA











REHABILITACION DE LAS REDES ZONA NORTE DE SANTA FE DE BOGOTA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° E-04-96

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	2	1999
\$ 3.608.947.478,40		
\$ 15.262		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VILLA HERNANDEZ Y CIA LTDA 60% - CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ 20% - ALBERTO CARDENAS PAEZ 20%

Actividades asociadas:

instalacion de redes de acueducto de diferentes diametros

Folios 43 - 66 . Se presenta certificación de contrato N° SF- 1-OI-8500-0120-97 suscrita por la Empresa de Acueducto de Bogota . Firmada por la Dierctora Vilma Alcira Paez Velasco en donde se certifica mediante copia de acta de liquidacion anexa la ejecución y terminación del contrato en el cual especifica que el valor de las obras realizadas por un valor final de \$ 6.014.912.464. cumpliendo con la experiencia especifica a. de acuerdo a los Terminos de Referencia El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.los salarios el valor solicitado de acuerdo a los Términos de referencia, y las cantidades de obras relacionadas a continuacion.

donde se ejecutaron las siguientes cantidades:

Observaciones:

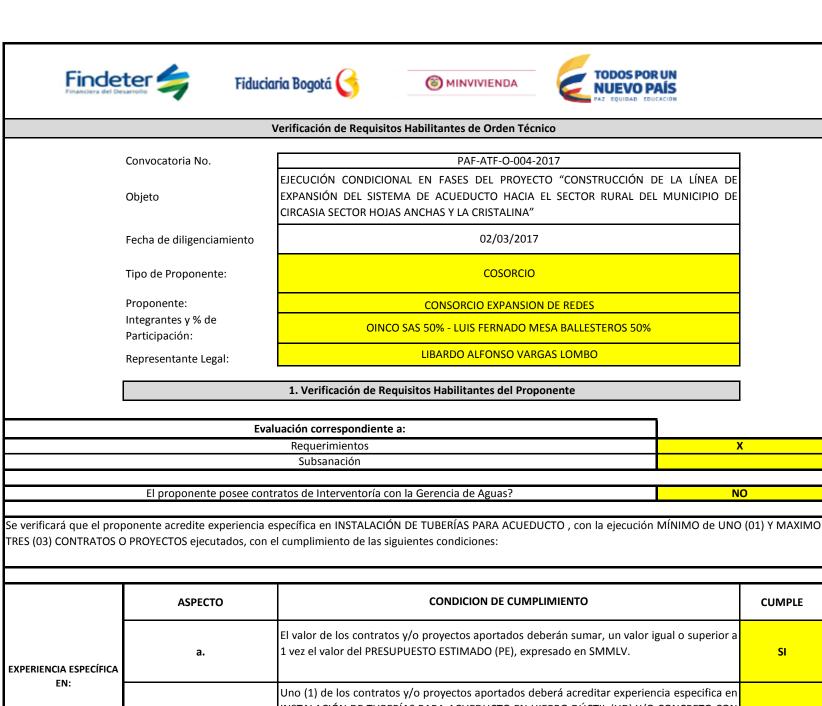
Tuberia PVC 3"= 35.476,15 ML Tuberia PVC 4"= 46.809,45 ML Tuberia PVC 6"= 33.001,26ML Tuberia PVC 8"= 4.502,33 ML Tuberia PVC 12"= 4.500,03 ML

Total Tuberias de PVC: 124.289,22 ML

Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple con los requisitos solicitados.

Cumple:

DE ACUERDO AL CONTRATO Nº 1 Y 2 PRESENTADO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A Y B DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA



EXPERIENCIA ESPECÍFICA	a.	1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EN:	l h	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
		[A	

Presupuesto Requerido:

\$ 3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV

Contrato 1 Objeto

INSTALACIONES DE TUBERIAS ACCESORIOS Y VALVULAS DE VENTOSA Y PURGA PARA LA CONDUCCION ARJONA-TURBACO. LA CONDUCCION AL TANQUE ALTAMIRA (TURBACO) Y LA CONDUCCION CORRALITO PLANTA DE TRATAMIENTO ARJONA

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 25
 4
 2008

 \$ 2.758.907.275
 \$
 4.783

 UT
 UT
 4.783

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

LUIS FERNADO MESA BALLESTEROS 80%

AYB.

Observaciones:

Presenta en Folio 79-84, certificación de obra suscrita por el Representante Legal de ACUALCO SA ESP, en la cual se certifica que la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la instalación de 26183 ml de tubería HD (14" a 28"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple: SI









Objeto

RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE SANTA FE DE BOGOTA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	4	2000
\$ 1.399.765.013,00		
\$ 5.382		
NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SI

Actividades asociadas:

Luis Fernando Mesa100%

AYB.

Presenta en Folio 85-91, certificación de obra suscrita por la Directora de Licitaciones y Contratacion de Acueducto de Bogota, en la cual se certifica que en la ejecución de dicho contrato, en el cual se puede verificar la instalación de 23210 m de tubería en PVC en diametros entre 3" y 8". Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia

Cumple:

Observaciones:

Contrato 3 Objeto

CONSTRUCCION DE LAS REDES LOCALES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS BOSQUE CALDERON Y RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS LA CABRERA Y ALAMOS SUR

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día		Mes	Año
	29	6	2010
\$	3.049.081.158,00		
Ś	2.960		

CONSORICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

AYB

Oinco LTDA 50%

Observaciones:

Presenta en Folio 92-94, certificación de obra suscrita por el Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2 Acueducto de Bogota, en la cual se certifica que la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la instalación de 4720 ml de tubería PVC (4" a 6"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

Observación general:

El proponente con la información aportada en los contratos No. 1, No.2 y No.3, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.

PAF-ATF-O-004-2017

Objeto

EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

Fecha de diligenciamiento

16/03/2017 CONSORCIO

Tipo de Proponente: Proponente:

CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA

Integrantes y % de Participación:

CONSTRUCTORA CRD S.A 30% - CMIJ INGENIEROS LTDA 20% - PROAD SAS 20% - INCSAS LTDA

30%

JOSE MANUEL ROJAS GOMEZ Representante Legal:

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	_
Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EN:	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI

Presupuesto Requerido:

3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA No SF -1-01-8000-01-01-1996 REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA ZONA CENTRO DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día Mes Año 13 1998 5.185.888.712 12.721 CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS 50%

Actividades asociadas:

Observaciones:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 95: Certificación suscrita por la directora de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de termniación y el porcentaje de participación. Folio 97: Certificación suscrita por la directora de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de terminación y la ejecución de las siguientes actividades:

UNIDAD CANTIDAD **ACTIVIDAD** Suministro e instalación de tuberias PVC para redes de acueducto: Diametro 12' 960 5091 Diametro 8" 20266 Diametro 6" Diametro 4" 77662 103979

Con la documentación, el proponente aporta experiencia en las siguientes condiciones: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm)."

Cumple:









CONTRATO No 1-01-8500-088-2002 RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA EMPRESA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	4	2004
\$ 2.445.732.747,00		
\$ 5.124		

INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES 50% CMIJ INGENIEROS DISTRIBUIDORES ASOCIADOS LTDA 25%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

UNIÓN TEMPORAL

Folio 99: Certificación suscrita por el Director de la interventoria Aguas kpital S.A - ESP, gestor de la zona 1, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de terminación y el porcentaje de participación , de la Unión temporal.

Folio 101: Documento de conformación de la unión temporal, con sus respectivos integrantes.

Folio 104: Acta de entrega y recibo final de obra No 1-01-8500-088-2002, suscrita por el contratista y el interventor.

Folio 106: Acta de recibo de obra ejecutada suscrita por la interventoria y el contratista, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, cargue, transporte, descargue e instalación de		
tuberia unión mecánica PVC, en los siguientes diametros:		
Diametro 3"	m	6829,66
Diametro 4"	m	3185,95
Diametro 6"	m	2092,33
Diametro 8"	m	1,6
Diametro 12"	m	8 55

Observaciones

Folio 113:Certificación suscrita por el Director de la interventoria Aguas kpital S.A - ESPagestor de la zona 1, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de terminación y el porcentaje de participación , de la Unión temporal.

Folio 115: Acta de entrega y recibo final de obra No 1-01-8500-088-2002, suscrita por el contratista y el interventor.

Folio 117: Acta de recibo de obra ejecutada suscrita por la interventoria y el contratista, donde se evidencia la ejecución de las actividades

Folio 124: Documento de conformación de la unión temporal, con sus respectivos integrantes.

Con la documentación, el proponente aporta experiencia en las siguientes condiciones: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE " .(CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3″

Cumple: SI

Contrato 3 Objeto

CONTRATO NO 973-2009 CONSTRUCCIÓN DE REDES PROVISIONALES DE ACUDUCTO EN LOS BARRIOS SANTO DOMINGO Y LUIS CARLOS GALAN I PRIMER SECTOR DE LA COMUNA CUATRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	4	2010
\$ 949.175.618,00		
\$ 1.474		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 127: Acta de terminación suscrita por el representante legal del contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y el valor ejecutado del contrato.

CMIJ INGENIEROS LTDA 70% INCSAS LTDA 10%

Folio 129: Acta de terminación suscrita por el representante legal del contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y el valor ejecutado del contrato.

El proponente debe allegar documentación que permita evidenciar los miembros del consorcio y los Porcentajes de participación las cantidades ejecutadas y en general el cumplimiento las reglas de acreditación indicadas en los Términos de Referencia, tal cual como reza:

Observaciones:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Mediante correo electronico de fecha marzo 14 de 2017, adjunta la siguiente documentación:

Folios 10 - 15 Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el representante legal del consorcio, el interventor, la supervisora del convenio de Soacha, ls supervisora contrato y el secretario de infraestrcutura valorización y servicios publicos, donde se evidencia fecha de inicio, terminación y valor ejecutado

- Folios 16-17: Acta de liquidación final suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia las actividades ejecutadas relacionadas con instalación de tubería para acueducto

- Folios 19-27: Copia del contrato suscrito por el secretario de infraestructura valorización y servicios publicos y la representante

legal del contratista. - Folios 28 - 29: documento de acuerdo consorcial donde se evidencia los integrantes del consorcio.

- Folio 30. adición al contrato suscrito por el contratista y el interventor. Por lo anterior el proponente da cumplimiento a los requisitos establecidos en los terminos de referencia.

Con la documentación, el proponente aporta experiencia para la condición de valor

Cumple: SI

Observaciones de Subsanación:

El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la Observación general de condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección ubsanación:









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017

EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE Objeto EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE

CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

Fecha de diligenciamiento 16/03/2017

Tipo de Proponente: CONSORCIO

Proponente: CONSORCIO CIRCASIA 2017
Integrantes y % de EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 33% - DIEGO JARAMILLO GOMEZ 33% - SAIN ESPINOSA

Participación: MURCIA 34%

Representante Legal: SAIN ESPINOSA MURCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI

Mes

Presupuesto Requerido:

\$ 3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA Nº 1-01-7100-013-2002 CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA MATRIZ ALTA ALTOS DE CAZUCA SECTOR 1 Y REDES LOCALES DE ACUDUCTO EN EL SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA Y OTROS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Año

2003

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día

 6

 \$ 5.977.511.019

 \$ 18.005

 PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DIEGO JARAMILLO GOMEZ 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 44: Acta de liquidación suscrita por el contratista, el interventor, gerente de la zona 4, vobo gerente coorporativo, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación y la fecha de terminación.

Folio 49: Certificación suscrita por el gerente corporativo de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de terminación y la ejecución de las siguientes actividades:

Observaciones:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación de tuberia PVC RDE 26 para una		
presión de servicio de 150 psi		
3"	m	23014,6
4"	m	3265
6"	m	3266,05
TOTAL		29545,65

Con la documentación, el proponente aporta experiencia en las siguientes condiciones: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm)."

Cumple: SI









CONTRATO No 125-2014 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA Y KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	1	2016
\$ 7.598.932.079,00		
\$ 5.511		
CONSORCIO		

SAIN ESPINOSA MURCIA 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 99: Certificación suscrita por el subgerente de ejecución de proyectos de la empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde certifica el valor total ejecutado, la fecha de iniciación, fecha de terminación, y las actividades realizadas dentro del contrato

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia de 3"	m	182,5
Instalación de tuberia de 4"	m	204
Instalación de tuberia de 6"	m	138,06
Instalación de tuberia de 8"	m	250
Instalación de tuberia de 10"	m	2,5
TOTAL		777.06

Observaciones:

El proponente debe allegar el documento de conformación del consorcio, o cualquier otro documento que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia donde se evidencie el % de participación de los integrantes, para que la experiencia puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación

Mediante correo electronico de fecha marzo 14 de 2017 y mediante radicado No 120171000018355 con fecha 14 de marzo de 2017, adjunta documento de acuerdo consorcial donde se evidencia los integrantes del consorcio SAIN ESPINOSA MURCIA 50% y VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS 50%, por lo anterior el proponente da cumplimiento a los requisitos establecidos en los terminos de referencia.

Con la documentación, el proponente aporta experiencia para la condición de valor

Observaciones de Subsanación:

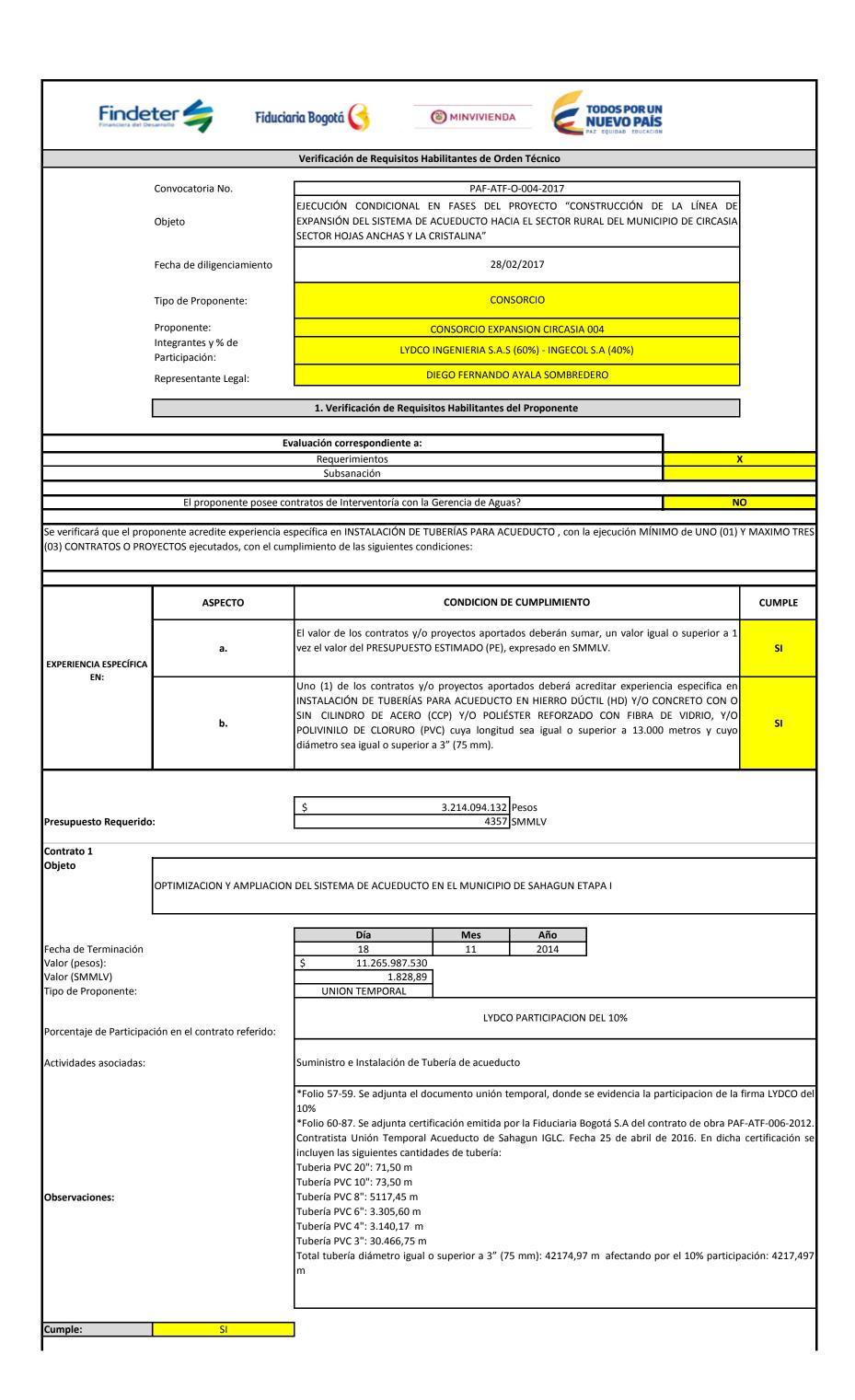
SI

Observación general:	El proponente debe tener en cuenta que de no realizar la subsanación, el unicó integrante que acredita experiencia dentro de la CONSORCIO CIRCASIA 2017 correspondería a DIEGO JARAMILLO GOMEZ quien tiene una participación la figura asociativa del 33%, por cuanto no seria posible verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia donde se indica: "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y
	presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."

Observación general de subsanación:

Cumple:

El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección











Objeto

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	11	2014
\$ 11.265.987.530	_	
5.486,68		

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

INGECOL PARTICIPACION DEL 30%

Suministro e Instalación de Tubería de acueducto

* Folio 57-59. Se adjunta el documento unión temporal, donde se evidencia la participacion de la firma INGECOL

* Folio 60-87. Se adjunta certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá S.A del contrato de obra PAF-ATF-006-2012. Contratista Unión Temporal Acueducto de Sahagun IGLC. Fecha 25 de abril de 2016. En dicha certificación se incluyen las siguientes cantidades de tubería:

Tuberia PVC 20": 71,50 m Tubería PVC 10": 73,50 m Tubería PVC 8": 5117,45 m Tubería PVC 6": 3.305,60 m

Tubería PVC 4": 3.140,17 m Tubería PVC 3": 30.466,75 m

Total tubería diámetro igual o superior a 3" (75 mm): 42174,97 m afectando por el 30% de participación:12652,49 m

Cumple:

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCION DE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

	Dia	ivies	Ano
	4	5	2011
\$	12.634.737.073,66		_
ς .	16 513		

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

INGECOL PARTICIPACION 70% Suministro e instalación de tubería de acueducto

*Folio 88-89. Se adjunta certificación emitida por Empresas Públicas de HATOCORAL S.A E.S.P de fecha 27 diciembre de 2011

*Folio 90-93 Se adjunta carta de conformación Union Temporal del 23 de febrero de 2009 *Folio 94-97 se adjunta contrato de obra Nro 800.06.10.03 suscrito el 29 de abril de 2009

*Folio 98-99 se adjunta otrosí numero 3 en plazo y número 1 en valor de fecha 3 septiembre 2010

*Folio 100 -113 se adjunta acta recibo final de fecha 15 Julio de 2010 suscrito por el contratista, interventoria y la entidad contratante. Se relacionan los siguientes items:

Tubería PVC 16" 3.395,68 m Tubería PVC 8" 8.003,49 m

Tubería PVC 3" 10294,49 m Tuberia PVC 6" 1.315,99

Tubería Acero SCH 40 6": 21,90 m

Total tubería diámetro igual o superior a 3" (75 mm): 23.031,55 m > 13.000 m solicitada

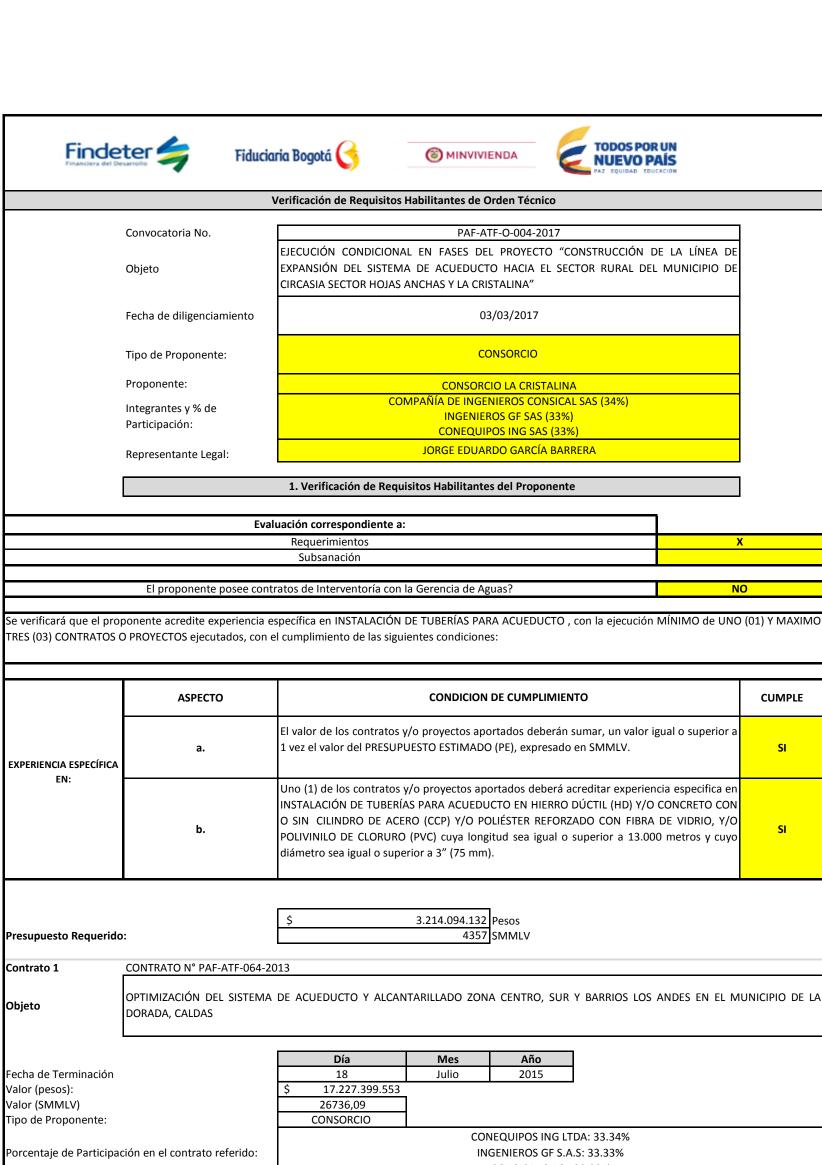
*Folio 114-116 se adjunta acta de liquidacion del 27 Diciembre de 2011 suscrita por contratista, interventoria entidad contratante

Con este proyecto el proponente cumple con la siguiente condición establecida en los Términos de Referencia:".. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SINCILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)..."

Cumple:

Observación general:

El proponente cumple con las condiciones de experiencia específica establecida en los Términos de referencia



CONSICAL S.AS.: 33.33%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PRESIÓN PARA ACUEDUCTO

A Folios 101 a 111 se presenta certificación de contrato de Obra, emitida por Fabio Cuevas Cely, Gerente Unidad de Gestión - FINDETER, donde se logra identificar el objeto del contrato, la fecha de terminación, e valor total ejecutado, el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio - Contratista, le recibo a satisfacción de los trabajos realizados y las actividades ejecutadas, dentro de las que se incluyen las siguientes:

Observaciones:

- Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 4": 2.183,09 ML - Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 6": 5.365,75 ML - Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 8": 1.918,60 ML - Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 10": 1,40 ML - Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 12": 3.461,63 ML - Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 16": 2.157,55 ML

- Suministro de Instalación Tubería PVC presión de 3": 3.159,94 ML

TOTAL: 18.247,66 ML

La certificación aportada cumple con los requisitos establecidos en las reglas de acreditación de la experiencia específica, adicionalmente se logra evidenciar el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para la experiencia especifica indicada en los Términos de Referencia en sus aspectos a y b

Cumple: SI

Con la certificación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se da la condición de Observación general: HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Finder Financiere del Der	ter \$ Fiducia	ria Bogotá (S) MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAE EQUIDAD EDUCACION	
	1	Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico	
	Convocatoria No. Objeto	PAF-ATF-O-004-2017 EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"	
	Fecha de diligenciamiento	15/03/2017	
	Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA	
	Proponente:	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S	
	Integrantes y % de Participación:	N.A	
	Representante Legal:	JESUS WILMER BASURTO SÁNCHEZ	
İ		1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	
-	Fval	uación correspondiente a:	
	LVan	Requerimientos	
	7'	Subsanación X	
' - al pror		ratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? NO CROCÍFICA ON INSTALACIÓN DE TURERÍAS DARA ACUEDUCTO, con la cioqueión MÍNIMO de UNO A	
		specífica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO , con la ejecución MÍNIMO de UNO (I cumplimiento de las siguientes condiciones:	(01) Y MAXIIVIO
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	NO
Presupuesto Requerido):	\$ 3.214.094.132 Pesos 4357 SMMLV	
Contrato 1	CONTRATO N° 084 DE 2011		
Objeto	BOCA DE LEÓN, PUERTO ARAC	CCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN CELIS Y CATRÚ; OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE CHACHAJÓ, PIE DE CANTARILLADOS EN PIE DE PATO, NAUCA Y PUERTO ECHEVERRY	
Fecha de Terminación		Día Mes Año 9 Octubre 2012	
Valor (pesos): Valor (SMMLV)		\$ 8.152.045.999 14385,12	
Tipo de Proponente:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PERSONA JURÍDICA	
	ción en el contrato referido:	N.A	
Actividades asociadas:		INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PRESIÓN PARA ACUEDUCTO A Folios 58 a 59 se presenta certificación de contrato de Obra, emitida por Jose Dailer Pa Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Alto Baudó, donde se logra identifica contrato, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas, dentro de las que siguientes:	ar el objeto del
Observaciones:		- Tubería PE 100 PN 10 110 MM (4") de polietileno: 7.575 ML La certificación aportada cumple con los requisitos establecidos en las reglas de acre experiencia específica, adicionalmente se logra evidenciar el cumplimiento de la experien Instalación de tuberías para acueducto, por lo que la certificación solo pueder se tenida e aportar a la condición de presupuesto exigida en los Términos de Referencia.	ncia general en
Cumple:	SI]	
Contrato 2			
Objeto	ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO D	DEL BAGRE EN SUS MALLAS 17 Y 18	
Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:		Día Mes Año 26 Julio 1997 \$ 593.250.000 3449 PERSONA JURÍDICA N.A INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PRESIÓN PARA ACUEDUCTO	
		A Folio 61 se presenta certificación de ejecución de Obra, emitida por Luis Fernando Pinzó, Inge de la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia - COOMUNICIPIOS, donde se logra identific contrato, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas, dentro de las que siguientes: - Colocación Tubería PVC 3": 13.852 ML	car el objeto del
Observaciones:		La certificación aportada es emitida por Coomunicipios, sin embargo ésta se encuentra su Fernando Pinzón quien según la certificación actúa como ingeniero de obras. Por lo anterior cuenta que la certificación debe estar expedida por la Entidad Contratante, el proponente documentación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación donde sea posible verificar lo establecido en la alternativa de acreditación "A" de la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación do la contratación	r y teniendo en deberá allegar donde se indica:
		() "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratant tanto se informa que con la certificación aportada no es posible verificar el cumplimiento d acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "REGLAS PARA LA ACRED EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".	de las reglas de
Cumple: Debe Subsanar	NO Si]	
Observación general Subsanación:	The state of the s	subsanación de la propuesta, el proponente no allegó documentación que permitiera verificar lo to se da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección	os requisitos de

